ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
LICITACIÓN PÚBLICA

Estudio Previo: 32192

Objeto: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar

Clasificación UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	39121000	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
Clase	50192700	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
Clase	50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
Clase	78131800	DEPÓSITO Y ALMACENAJE ESPECIALIZADO
Clase	80141700	DISTRIBUCIÓN
Clase	85151500	TECNOLOGÍA ALIMENTARÍA
Clase	85151600	CUESTIONES RELACIONADAS CON LA NUTRICIÓN
Clase	85151700	POLÍTICA, PLANIFICACIÓN Y AYUDA ALIMENTARÍA
Clase	90101500	ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
Clase	90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
Clase	90101800	SERVICIOS PARA LLEVAR
Clase	93131600	POLÍTICA, PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

1. Análisis del Mercado

1.1. Aspectos generales del Mercado:

Los países de todo el mundo se han tenido que enfrentar a la pandemia generada por el COVID-19, el cual se define por fuentes del Ministerio de Salud y Protección Social como virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que puede llegar a ser leve, moderada o grave. Este virus en particular ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII) debido a la aceleración de contagios y los efectos del virus en la salud, razón por la cual, el Gobierno de Colombia tomó acciones como el cierre de puertos, cierre de centros educativos, cierre aéreo y cuarentena obligatoria con un regreso gradual. Los resultados de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional han ocasionado la paralización de algunos sectores de la economía, desempleo, cierre de empresas, bajo nivel de inversiones, aumento de precios, reducción en la

demanda de los consumidores, entre otros; y en aras de contribuir a la dinamización de la economía y empleo, la Administración Municipal, llevará a cabo la prestación del servicio de alimentación escolar mediante convocatoria pública, tal como se viene haciendo durante los últimos años, siendo este proceso de contratación, fundamental para el desarrollo de la economía local y regional y la promoción de asociaciones entre proveedores de los diferentes bienes y servicios.

Se debe tener en cuenta que la prestación del servicio del programa de alimentación al escolar tiene entre sus componentes principales la compra de alimentos, por ende, permite contribuir con el desarrollo del sector agrícola y de alimentos, al generar oportunidades de negocio que impacten favorablemente el sector, permitan reactivar la economía.

Falta de oportunidad y de garantía en la operación del Programa

La Contraloría General de la República promovió en el año 2019, un ejercicio de control social al PAE, en el que se construyó un diagnóstico participativo sobre el Programa de Alimentación Escolar – PAE, junto a la ciudadanía, como actor vigilante de los dineros públicos, la gestión y los procesos de administración pública.

Este diagnóstico permitió identificar de manera conjunta con los distintos actores involucrados en el PAE, (gestores públicos, contratistas, beneficiarios) los problemas estructurales y sus causas, a la luz de las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, con el fin de proponer rutas de acción concertadas, dirigidas a superar dichos problemas e incidir en la toma de decisiones para la efectiva ejecución del Programa.

La falta de oportunidad en la prestación del servicio de alimentación escolar respecto del calendario escolar fue uno de los principales problemas evidenciados en el diagnóstico. Así como también la falta de garantía en la operación del programa durante los 180 días del año escolar de manera consecutiva, debido a factores como recursos insuficientes para garantizar la adecuada operación del programa, dificultades en la contratación del operador, entre otras, como la identificación de la cobertura efectiva del programa.

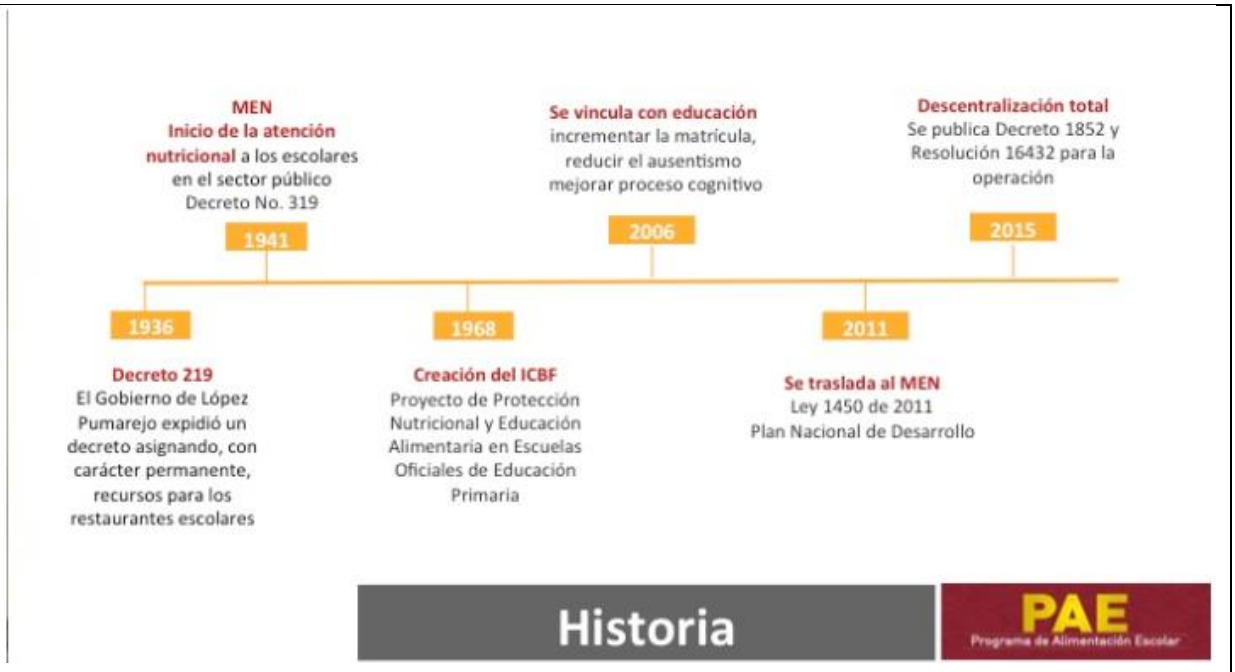
https://www.contraloria.gov.co/contraloria/sala-de-prensa/boletines-de-prensa/boletines-de-prensa-2020/-/asset_publisher/9IOzepbPkrRW/content/el-32-de-los-departamentos-y-municipios-certificados-no-han-contratado-el-pae

Antecedentes

El programa de alimentación escolar ha trascendido y evolucionado a través de la historia por medio de los siguientes hitos:

- En 1936, (luego de la reforma constitucional de ese año), el Gobierno de López Pumarejo expidió el Decreto 219 con el que se asignó, con carácter permanente, recursos para los restaurantes escolares.
- En 1941, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, se inicia en Colombia la atención nutricional a los escolares en el sector público, con el Decreto No. 319 del 15 de febrero de 1941 el cual fija las pautas para la asignación de recursos destinados a la dotación y funcionamiento de los restaurantes escolares.
- Posteriormente, en 1968 se creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el cual asumió las funciones del Instituto Nacional de Nutrición, entre las cuales se encontraba la ejecución del Proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en Escuelas Oficiales de Educación Primaria.
- A partir del año 2006, los objetivos del Programa se vincularon con el sistema educativo, teniéndolo como una herramienta para contribuir a incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los escolares.
- En el 2011, en vigencia de la Ley 1450 (Plan Nacional de Desarrollo Nacional 2010 - 2014) se estableció que el PAE se trasladará del ICBF al Ministerio de Educación con el objetivo de alcanzar las coberturas universales y que desde el MEN se desarrolle la orientación, ejecución y articulación con las entidades territoriales.
- El proceso de transferencia del PAE es liderado por el MEN, con la participación constante del ICBF y el Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Dentro del nuevo esquema el PAE se promueve la corresponsabilidad con los recursos de la Nación, se impulsa la participación ciudadana y el trabajo conjunto de los diferentes actores.
- Con el fin de llevar a cabo la orientación y articulación, el MEN definió el Lineamiento Técnico Administrativo para la prestación del servicio y la ejecución del Programa. Este Documento fue revisado y actualizado teniendo en cuenta los aportes de las entidades territoriales, los operadores y demás actores.
- En el 2015 el MEN expide el Decreto 1852 para reglamentar la operación descentralizada total a partir del 2016
- En marzo del 2020, se crea la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, para fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Historia de los programas de alimentación escolar en Colombia.



Posteriormente, en marzo del 2020, soportado en la Ley 1955 de 2019, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad” en donde en su artículo 189 se crea la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, la cual cuenta con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional cuyo objetivo general es fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

La anterior estrategia del gobierno nacional apunta a promover la transparencia en la contratación, la eficiencia en la financiación, la ampliación de la cobertura, garantizar la continuidad, calidad e inocuidad de la alimentación escolar durante todo el calendario escolar y proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia.



Descripción

El aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores. La alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para contribuir a la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistas como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el Programa de Alimentación Escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

El Programa de Alimentación Escolar dentro de sus objetivos integrales a nivel mundial contempla objetivos educativos, de salud y desarrollo de cadenas productivas, especialmente agrícola; cuando estos programas son asumidos por los Ministerios de Educación o sus entidades afines, además de hacer parte de estrategias de protección social que garantizan efectivamente el derecho a la alimentación adecuada, mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las

poblaciones vulnerables, se ha constituido en una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo que conlleva a una mayor tasa de permanencia de los estudiantes y en muchos casos cuando es acompañado de una oferta educativa de calidad (docentes, textos, lineamientos, condiciones de infraestructura, entre otros), también puede contribuir a mejorar los niveles de atención y estados de alerta del niño, niña, adolescente, lo que podría incidir en el rendimiento académico de los menores.

En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

En este contexto, es de suma importancia resaltar la oportunidad que representa la ingesta para combatir el hambre a corto plazo, puesto que ésta se manifiesta en distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad e inactividad. Existen estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de las niñas y niños al compensar los efectos mencionados, siendo más efectiva en aquellos que ya están desnutridos

EL PAE



¿Qué es el PAE?



El Programa de Alimentación Escolar brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad.

Se ha comprobado que la alimentación escolar es uno de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y por ende sus procesos de aprendizaje.

La estrategia pedagógica del Programa de Alimentación Escolar (PAE) implementa estrategias educativas dirigidas a escolares, docentes, padres de familia, madres procesadoras y distribuidoras de alimentos que invitan a generar procesos de transformación social, fomentando espacios de participación ciudadana y procesos pedagógicos, contribuyendo así a la transformación de adecuados hábitos alimentarios y estilos de vida saludable en la comunidad educativa de la ciudad de Medellín.

El Programa funciona en 447 establecimientos educativos del sistema de matrícula oficial y de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, en las 16 comunas y los 5 corregimientos de la ciudad.

Para esta contratación, en el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención diaria de 220.000 cupos para los niños, con raciones industrializadas y raciones para preparar en casa –RPC de acuerdo con la dinámica de estrategia educativa de cada establecimiento educativo. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades propias de cada Institución educativa donde convergen diferentes factores como criterios de focalización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas tiempo atrás en cada una de ellas; lo cual incide directamente en la asignación de cupos y tipo de complemento a suministrar.

Estos niños, niñas y adolescentes son atendidos con el servicio durante el calendario escolar con una inversión anual cercana a los $100.000 millones, de los cuales el Ministerio de Educación Nacional -MEN- realiza un aporte actualmente del 10% y la Administración Municipal el 90%, destinando estos recursos a la ejecución del programa por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía

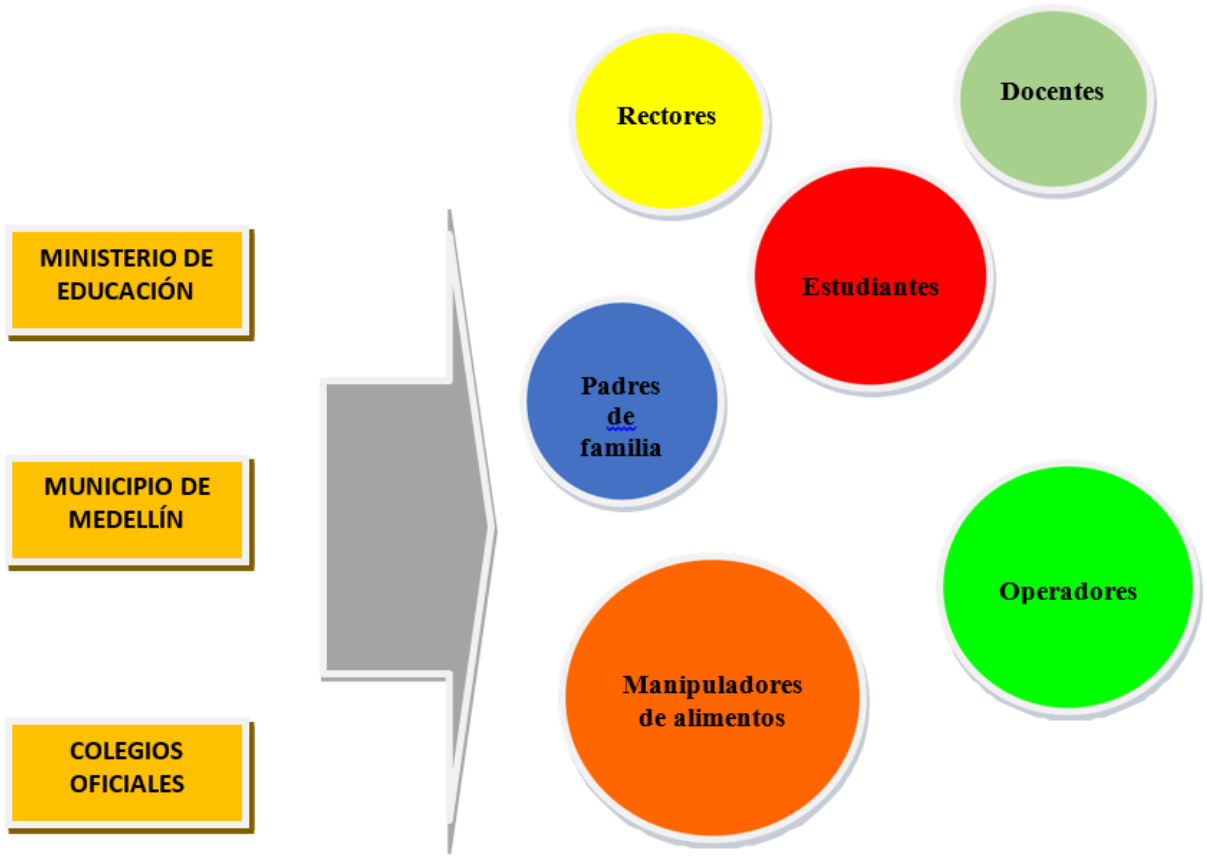
de Medellín bajo los lineamientos propuestos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y el Ministerio de Educación Nacional.

La atención en los restaurantes escolares es prestada a través de procesadoras de alimentos y distribuidoras de alimentos que en su mayoría son madres cabeza de familia, contratadas por los operadores del programa.

Las personas que participan del PAE desarrollan actividades con profesionales interdisciplinarios como nutricionistas, sociales, microbiólogos, pedagogos, educadores físicos, gastrónomos, técnicos en primera infancia, entre otros, implementando estrategias como encuentros pedagógicos, movilizaciones masivas, talleres y acompañamientos prácticos gastronómicos en el restaurante escolar, acompañamiento al comedor y la conformación y fortalecimiento de comités de alimentación escolar.

ACTORES DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



ROL DE LOS ACTORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

RECTORES Y DIRECTIVOS

- Realizar la focalización de los Titulares de Derecho -TD con base en los criterios de definidos por el MEN en la resolución 29452 de 2017.
- Analizar y gestionar recursos necesarios para su cofinanciación.
- Ser la voz de enlace entre las diferentes instituciones y actores como Secretarías de Educación, Ministerio de Educación, Alcaldías, Concejos Municipales.
- Velar por la creación y seguimiento a los comités de Alimentación Escolar.

 Gestionar y coordinar con la secretaría de educación municipal las acciones de mejoramiento de las plantas físicas de los comedores escolares, así como la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación

DOCENTES
 Acompañamiento a los escolares en el comedor.
 Cuidado de las normas de comportamiento en la mesa y con los compañeros del comedor.
 Reportar las irregularidades que observe tanto en la composición de las minutas, en la repartición de alimentos, en el comportamiento de los niños, etc.
 Generar espacios para discutir sobre los hábitos alimentarios desde su componente cultural para evitar la discriminación.

PADRES DE FAMILIA
 La participación es activa y se registra en su pertenencia a la Escuela de Padres y Madres, así como, en su participación en el Comité de alimentación escolar. También ejercen veeduría y acompañamiento de los escolares en los comedores o en la repartición de refrigerios
 Motivar en sus hijos los buenos hábitos de alimentación y convivencia.

PROCESADORES DE ALIMENTOS
 Encargadas de toda la cadena del servicio de alimentos desde el recibo, almacenamiento, elaboración, porcionado y servido.
 Encargadas de todos los procesos de limpieza y desinfección dentro del comedor.
 Elaboración de registros de entrada y salida de alimentos así como de todas las acciones y procesos llevados a cabo durante el servicio.
 Deben conocer a fondo la operación técnica del PAE.
 Cumplir profesionalmente sus labores como procesadores de alimentos.
 Deben asistir a toda jornada de capacitación y poner en práctica estos conocimientos para prevenir la aparición de Enfermedades Transmitidas por Alimentos ETA.

OPERADORES
 Capacitación de los empleados y de la Comunidad Educativa
 Prestación de servicio en las condiciones de inocuidad, cobertura y eficiencia.
 Realización de las minutas cumpliendo con todos los requerimientos.
 Prestar un servicio eficiente, oportuno y eficaz.
 Atender a los controles y exigencias del MEN y la institución educativa donde presta sus servicios.
 Privilegiar las compras a los proveedores locales y la vinculación laboral de las mujeres cabeza de familia cuyos hijos estén vinculados al PAE.

ESTUDIANTES
 Participar y generar actividades educativas de alimentación escolar
 Consumir el complemento alimentario.

Análisis del sector:

En primer lugar, observaremos las divisiones de los sectores, según el Banco de la República , con el fin de determinar a qué sector obedece el objeto de la presente contratación, para lo cual tenemos:

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los

hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

De acuerdo con la anterior definición, ubicamos el objeto de la presente contratación en el sector servicios con un grado de incidencia en el sector comercio e industrial, para lo cual veremos a continuación su comportamiento, de acuerdo con fuentes del DANE, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre otros.

Comportamiento del sector en el contexto local y nacional:

¿Qué es el PIB?

Es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior.

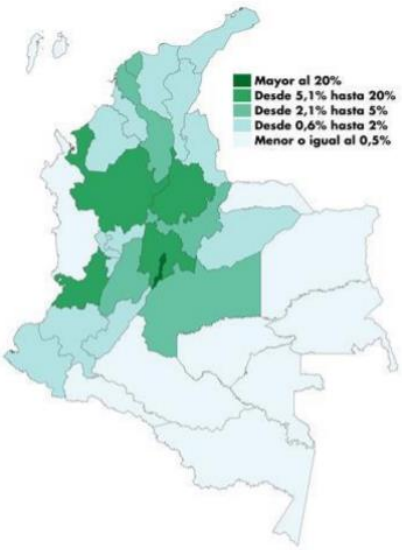
Comportamiento del sector en el contexto local y nacional:

PIB DEPARTAMENTAL

Para el año 2021pr, el PIB nacional es 1.002.922 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 260.775 y 149.666 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 288 y 395 miles de millones de pesos, respectivamente.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto por departamentos
Participación porcentual a precios corrientes
2020pr



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
prpreliminar

Producto Interno Bruto por departamento Miles de millones de pesos a precios corrientes 2020 pr:

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2020pr

Departamento	2020pr	Departamento	2020pr
Total Nacional	1.002.922	Nariño	15.838
Bogotá D.C.	260.775	Norte Santander	15.798
Antioquia	149.666	Magdalena	13.760
Valle	100.169	Casanare	13.121
Santander	62.570	Sucre	8.444
Cundinamarca	61.644	Quindío	8.303
Atlántico	44.923	La Guajira	8.093
Bolívar	34.501	Arauca	5.148
Meta	31.363	Chocó	4.526
Boyacá	27.214	Caquetá	4.181
Tolima	21.621	Putumayo	3.331
Cauca	18.245	San Andrés y Providencia*	1.312
Córdoba	18.167	Guaviare	817
Caldas	17.034	Amazonas	763
Cesar	16.812	Vichada	686
Huila	16.810	Guainía	395
Risaralda	16.605	Vaupés	288

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
prpreliminar

Para el año 2020, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron la mitad del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 68% del PIB de Colombia.

VOCACIÓN PRODUCTIVA POR REGIÓN

En Bogotá D.C., las actividades económicas que impulsan el crecimiento son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida; administración pública y defensa, educación y salud; actividades financieras y seguros; actividades inmobiliarias y actividades profesionales, científicas y técnicas.

En la región Central, las actividades económicas que impulsan el crecimiento son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida; administración pública y defensa, educación y salud y actividades inmobiliarias.

En la región Oriental, las actividades económicas que impulsan el crecimiento son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida; administración pública y defensa, educación y salud; explotación de minas y canteras e industrias manufactureras.

En la región Caribe, las actividades económicas que impulsan el crecimiento son administración pública y defensa, educación y salud, comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida; explotación de minas y canteras e industrias manufactureras.

En la región Pacífica, las actividades económicas que impulsan el crecimiento son la administración pública y defensa, educación y salud; comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida; actividades inmobiliarias; agricultura, ganadería, silvicultura y pesca e industria manufacturera.

En la región Amazonía - Orinoquía, las actividades económicas que impulsan el crecimiento son la administración pública y defensa, educación y salud; comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida; explotación de minas y canteras; y agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

VALOR AGREGADO SEGÚN ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR DEPARTAMENTO

El valor agregado nacional presenta un decrecimiento de 6,9% en el año 2020pr con respecto al año 2019p; las actividades económicas que presentan un mayor decrecimiento de acuerdo con su contribución son: construcción con -25,8%, seguido de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida14 con -15,2%, explotación de minas y canteras con -16,0% e industrias manufactureras con -7,7%.

Al interior de las actividades de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida, construcción e industria manufacturera se destacan por su contribución Bogotá D.C, Antioquia, Santander y Valle del Cauca; por otro lado, en la actividad de explotación de minas y canteras se destacan por su contribución, los departamentos de Cesar, La Guajira, Meta y Casanare

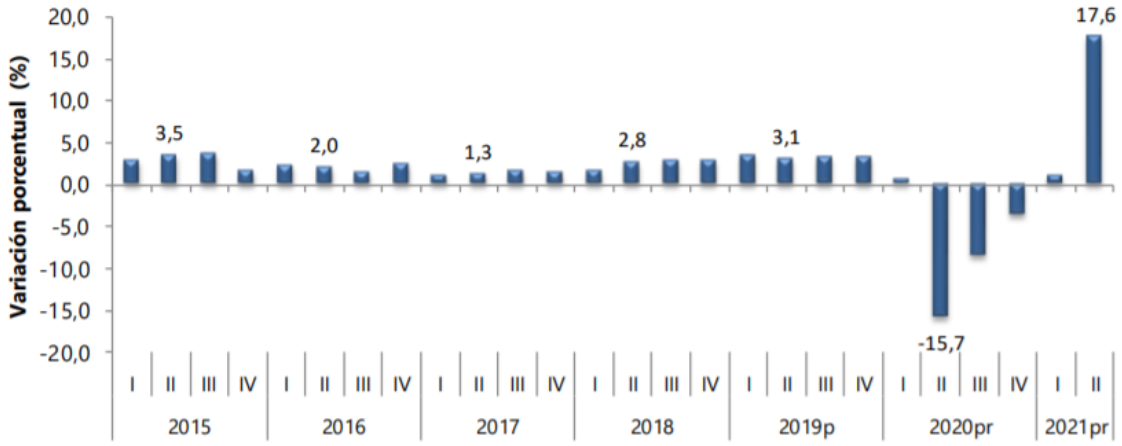
PIB NACIONAL

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021[Pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Comercio al por mayor y al por menor

Comercio al por mayor y al por menor En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 40,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 23,2%.
Transporte y almacenamiento crece 30,5%. Alojamiento y servicios de comida crece 163,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 6,7%, explicado por:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 10,7%.
Transporte y almacenamiento decrece 4,5%.
Alojamiento y servicios de comida crece 2,5%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,2	14,0	-10,7
Transporte y almacenamiento	30,5	5,6	-4,5
Alojamiento y servicios de comida	163,6	38,7	2,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**40,3**	**15,7**	**-6,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

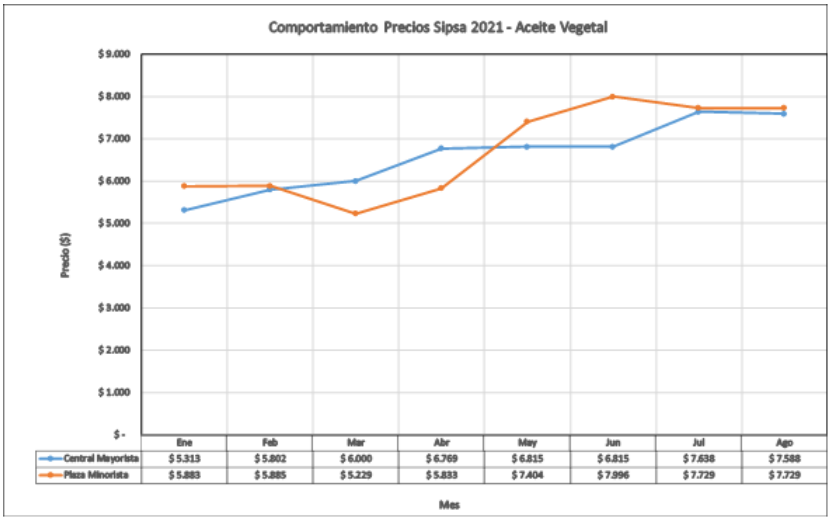
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE recogió la información de productores, distribuidores y comercializadores de productos de primera necesidad para los colombianos en tiempos del COVID-19, con el fin de publicar los reportes para el control especulativo y de acaparamiento de precios en el país, de acuerdo con el Decreto 507 del 1 de abril de 2020, que establece:

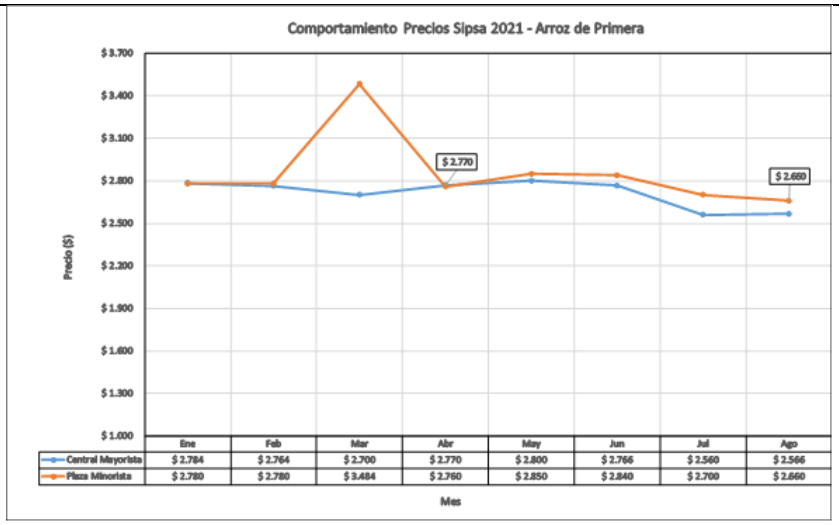
"se adoptan medidas para favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada mediante el Decreto 417 de 2020". Este decreto en su artículo 2, determina que: *"el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- asumirá la función de hacer seguimiento cada cinco (5) días de los precios de los listados de productos de primera necesidad de que trata el artículo 1º de este Decreto y de los precios de los insumos requeridos para la elaboración de dichos productos"*

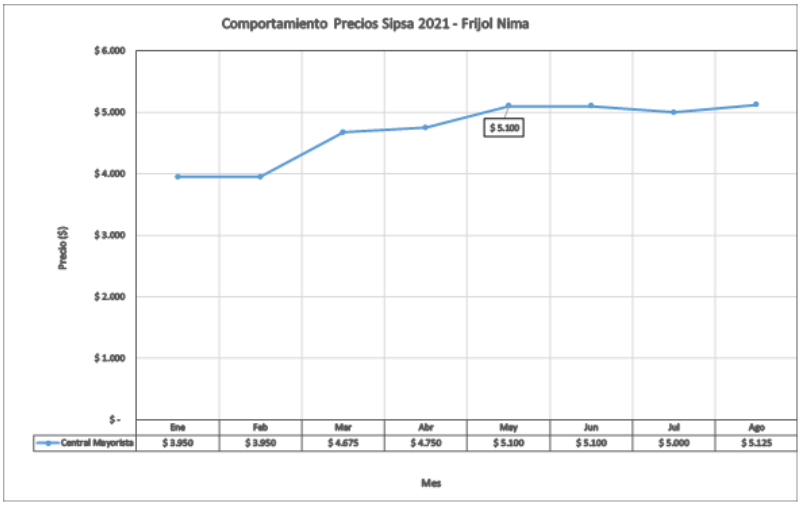
En este sentido, el Ministerio de Salud y la Protección Social, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante dicho Decreto, fijaron el listado con los productos de primera necesidad para los colombianos y los insumos para su elaboración. Con ese

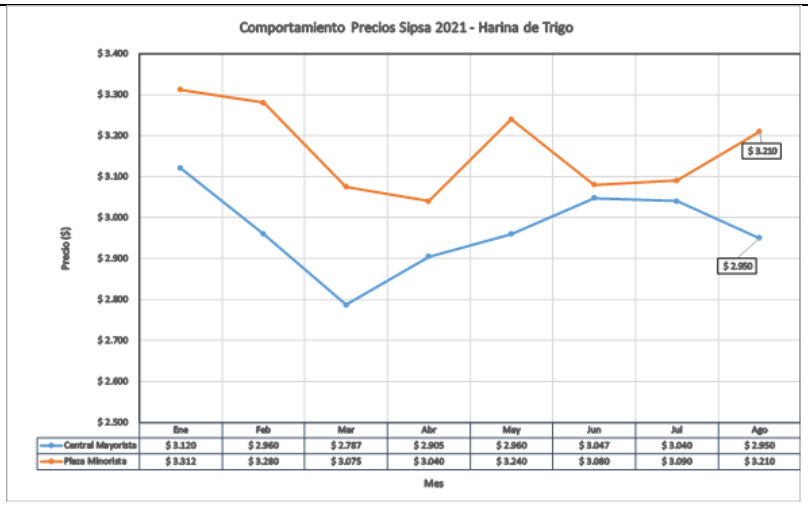
listado, el DANE, como entidad responsable del levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia, implementó la operación estadística: Precio de Venta al Público de Artículos de Primera Necesidad – PVPAPN que produce un reporte que se publica cada cinco (5) días hábiles y se remite a la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC, entidad encargada de realizar la inspección, vigilancia y control de oficio correspondiente a los productores, distribuidores y comercializadores de productos.

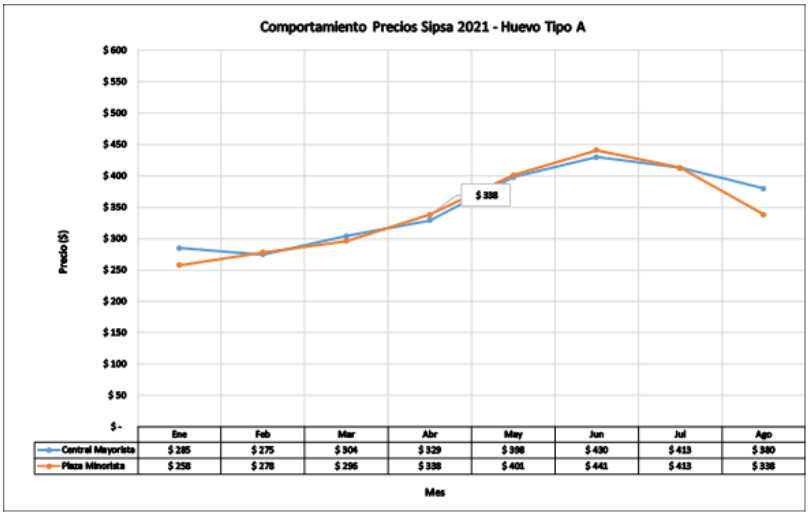
A continuación, se muestra la dinámica y volatilidad del precio de algunos alimentos que estudia el DANE y que afectan el PAE:

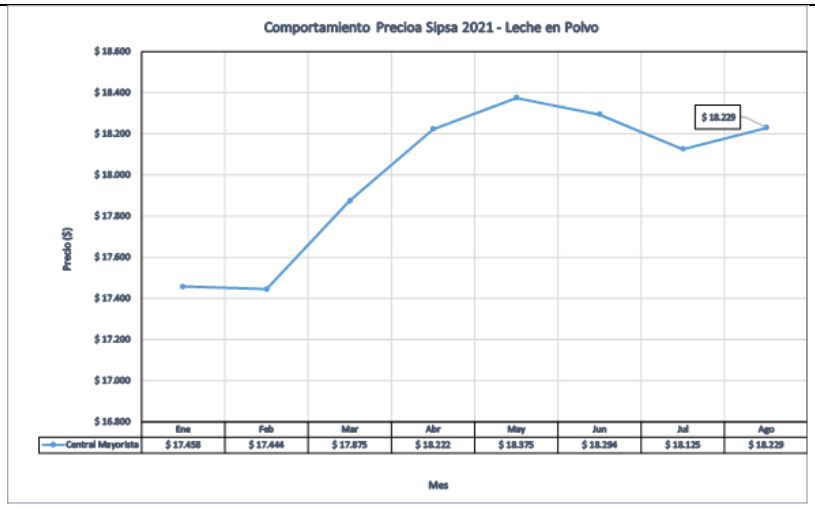


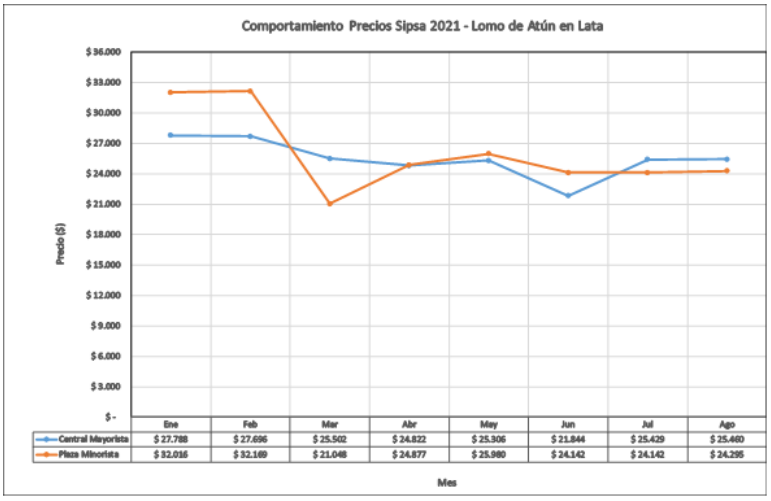

Comportamiento Precios Sipsa 2021 - Arroz de Primera
$ 3.700
$ 3.400
$ 3.100
$ 2.800
$ 2.500
$ 2.200
$ 1.900
$ 1.600
$ 1.300
$ 1.000
Precio ($)
$ 2.770
$ 2.660
Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago
Central Mayorista $ 2.784 $ 2.764 $ 2.700 $ 2.770 $ 2.800 $ 2.766 $ 2.560 $ 2.566
Plaza Minorista $ 2.780 $ 2.780 $ 3.484 $ 2.760 $ 2.850 $ 2.840 $ 2.700 $ 2.660
Mes

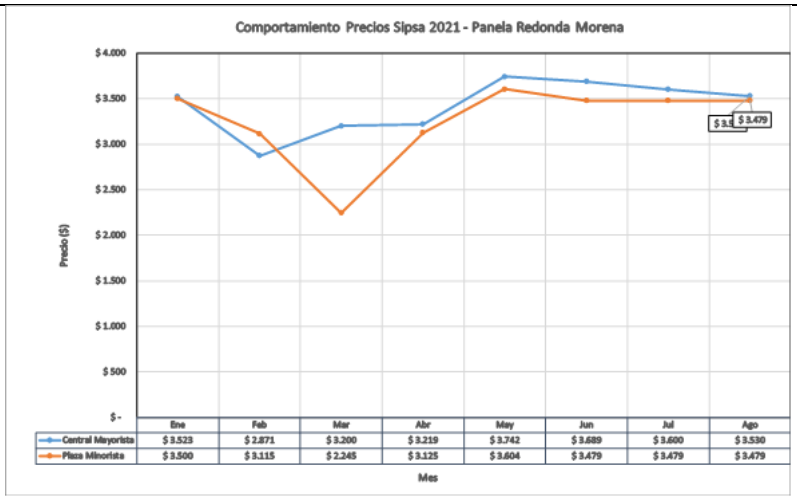

Comportamiento Precios Sipsa 2021 - Frijol Nima
$ 6.000
$ 5.000
$ 4.000
$ 3.000
$ 2.000
$ 1.000
$ -
Precio ($)
$ 5.100
Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago
Central Mayorista $ 3.950 $ 3.950 $ 4.675 $ 4.750 $ 5.100 $ 5.100 $ 5.000 $ 5.125
Mes

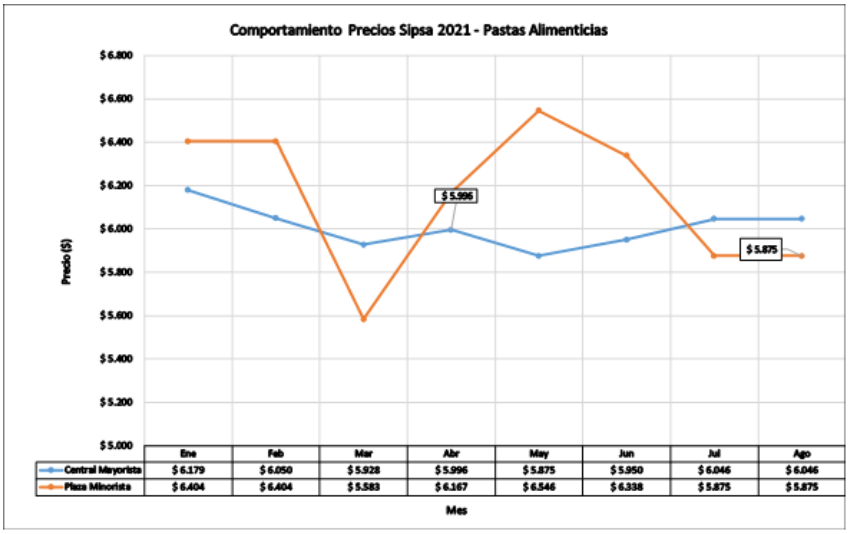

Comportamiento Precios Sipsa 2021 - Harina de Trigo
$ 3.400
$ 3.300
$ 3.200
$ 3.100
$ 3.000
$ 2.900
$ 2.800
$ 2.700
$ 2.600
$ 2.500
Precio ($)
$ 3.210
$ 2.950
Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago
Central Mayorista $ 3.120 $ 2.960 $ 2.787 $ 2.905 $ 2.960 $ 3.047 $ 3.040 $ 2.950
Plaza Minorista $ 3.312 $ 3.280 $ 3.075 $ 3.040 $ 3.240 $ 3.080 $ 3.090 $ 3.210
Mes


Comportamiento Precios Sipsa 2021 - Huevo Tipo A
$ 600
$ 550
$ 500
$ 450
$ 400
$ 350
$ 300
$ 250
$ 200
$ 150
$ 100
$ 50
$ -
Precio ($)
$ 338
Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago
Central Mayorista $ 285 $ 275 $ 304 $ 329 $ 398 $ 430 $ 413 $ 380
Plaza Minorista $ 258 $ 278 $ 296 $ 338 $ 401 $ 441 $ 413 $ 338
Mes


Comportamiento Precioa Sipsa 2021 - Leche en Polvo
$ 18.600
$ 18.400
$ 18.200
$ 18.000
$ 17.800
$ 17.600
$ 17.400
$ 17.200
$ 17.000
$ 16.800
Precio ($)
$ 18.229
Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago
Central Mayorista $ 17.458 $ 17.444 $ 17.875 $ 18.222 $ 18.375 $ 18.294 $ 18.125 $ 18.229
Mes


Comportamiento Precios Sipsa 2021 - Lomo de Atún en Lata
$ 96.000
$ 93.000
$ 90.000
$ 27.000
$ 24.000
$ 21.000
$ 18.000
$ 15.000
$ 12.000
$ 9.000
$ 6.000
$ 3.000
$ -
Precio ($)
Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago
Central Mayorista $ 27.788 $ 27.696 $ 25.502 $ 24.822 $ 25.306 $ 21.844 $ 25.429 $ 25.460
Plaza Minorista $ 32.016 $ 32.169 $ 21.048 $ 24.877 $ 25.980 $ 24.142 $ 24.142 $ 24.295
Mes





De acuerdo a las gráficas anteriores actualizadas a agosto 20 de 2021, se puede observar la volatilidad de los precios durante el año 2021, los cuales se pueden ver afectados por agentes externos como, paros, bloqueos, cierre de vías y la pandemia

TASAS DE EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de junio de 2021 la tasa de desempleo del total nacional fue 14,4%, lo que representó una reducción de 5,4 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,7%, lo que significó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (57,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,1%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales comparado con junio de 2020 (46,1%).

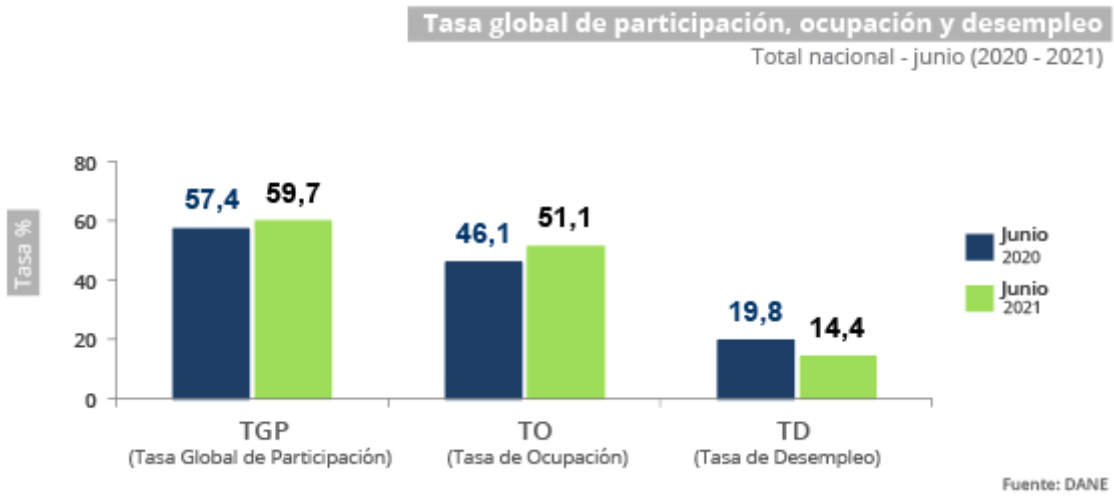
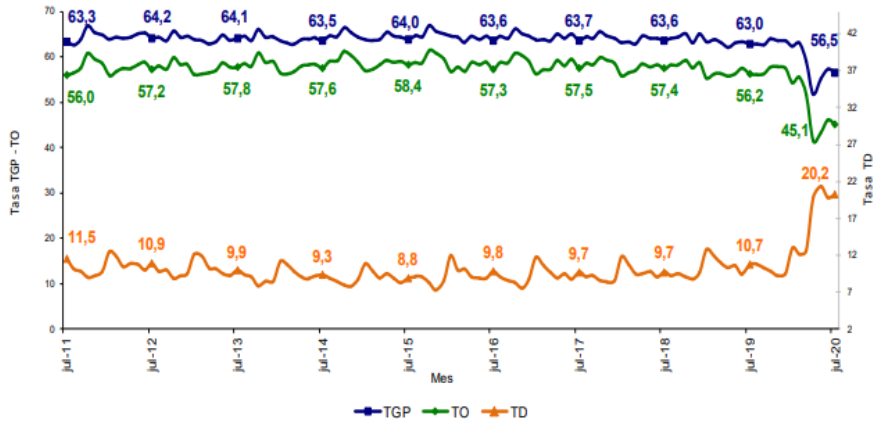


Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Julio (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

La tasa de desempleo en Colombia en mayo de 2021 fue de 15,6 %, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).Para mayo de 2020 la tasa de desempleo se había

ubicado en 21,4 %, lo que evidencia una recuperación del mercado laboral en el último año. No obstante, ese indicador aún está lejos de los niveles prepandemia, porque en mayo de 2019 la tasa de desempleo en Colombia fue de 10,5 %

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Mayo 2021	Mayo 2020	Mayo 2021	Mayo 2020
TGP	60,2*	55,2	63,6*	59,6
TO	50,8*	43,4	53,1*	45,0
TD	15,6*	21,4	16,6*	24,5
TSS	25,6	.	23,6	.
TSO	10,4	.	10,9	.

En el mes anterior, abril de 2021, la tasa de desempleo fue del 15,1 %, mientras que ese indicador en mayo se había ubicado en 14,2 % en marzo de 2021.

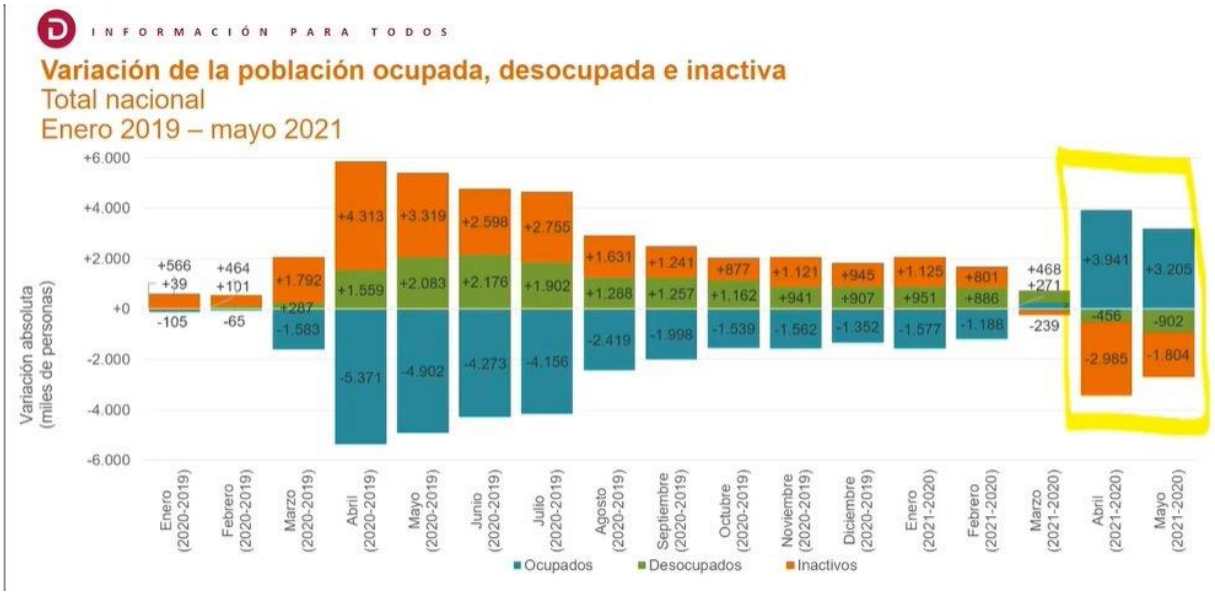
En mayo de 2021 la población ocupada de Colombia fue de 20’467.000 personas, mientras que la población desocupada se situó en 3’792.000.

Para mayo de 2020 el número de personas ocupadas era de 17’262.000, mientras que la población desocupada era de 4’694.000, los niveles de la pandemia.

Poblaciones	2019 (preliminar)												2020 (preliminar)												2021 (preliminar)				
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May
Ocupados	22,5	22,5	22,4	21,8	22,4	22,5	22,4	22,0	22,2	22,1	22,3	22,3	22,4	22,3	20,8	16,5	17,4	18,2	18,2	19,6	20,2	20,6	20,8	21,0	20,7	21,1	21,1	20,4	20,7
Desocupados	2,6	2,6	2,7	2,5	2,6	2,5	2,6	2,7	2,6	2,6	2,7	2,6	2,7	2,7	3,0	4,1	4,6	4,7	4,5	4,0	3,9	3,8	3,6	3,5	3,6	3,6	3,4	3,6	3,7
Inactivos	14,1	14,1	14,1	14,9	14,5	14,4	14,2	14,6	14,6	14,7	14,6	14,7	14,6	14,6	15,9	19,1	17,8	17,1	16,9	16,2	15,8	15,6	15,7	15,6	15,7	15,5	15,6	16,1	16,0

En mayo de 2021 coincidieron las movilizaciones del Paro Nacional, los bloqueos que se registraron en el marco de las protestes y algunas afectaciones a la actividad económica derivadas de las restricción para prevenir contagios del Covid-19.

Hay una mayor proporción de personas buscando empleo, marcada por la participación de ciudadanos que perdieron su trabajo en los primeros meses de la pandemia y no han podido recuperar su trabajo, lo que genera una presión importante al mercado laboral e incide en la tasa de desempleo.



Cuando se compara el dato de la población ocupada en mayo de 2021 respecto al mismo mes de 2020 se ve un crecimiento del 18,6 %, pero si se revisan los datos con los de 2019 aún hay una contracción del 7,7 %, particularmente evidente en las 13 principales ciudades del país.

Por cada tres hombres que perdieron su trabajo, siete mujeres han perdido el empleo, por lo que Oviedo considera que “es clave que las estrategias de género sean vinculadas en la reactivación del mercado laboral”.

A renglón seguido, por cada cuatro hombres que salieron del desempleo e ingresaron a la ocupación, solo tres mujeres consiguieron insertarse al mercado laboral.

Tamaño de empresa y sexo		Total Nacional			
		Mayo 2021	Mayo 2020	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada		20.467	17.262	+3.205*	
Empresas de hasta 10 personas	Total empresas hasta 10 personas	13.674	11.300	+2.374	13,8*
	Hombres	8.482	7.038	+1.444	8,4*
	Mujeres	5.192	4.262	+930	5,4*
Empresas de más de 10 personas	Total empresas de más de 10 personas	6.793	5.962	+831	4,8*
	Hombres	3.922	3.543	+379	2,2
	Mujeres	2.871	2.418	+452	2,6

Entre mayo de 2020 y mayo de 2021 se ha hecho evidente la recuperación de los puestos de trabajo en el sector construcción, restaurantes, actividades de servicios personales y de limpieza.

Sin embargo, si se revisan esos datos respecto a 2019, aún hay una proporción inferior de puestos de trabajo en actividades de educación de primera infancia, alojamiento, servicios personales y restaurantes. En estos últimos es necesario recuperar 104 mil puestos de trabajo.

La reactivación del empleo se está viendo concentrada en empresas de menos de diez personas. En el último año hubo 3’205.000 millones de personas ocupadas más y el 45 % de estos son hombres y el 55 % son mujeres.

Igualmente, esta se está dando en los extremos del mercado laboral, pues el crecimiento de la población ocupada se está dando, principalmente, empresas unipersonales, las de tamaño mediano o las grandes compañías del país.

Referencias bibliográficas:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – www.dane.gov.co
- Ministerio de comercio, industria y turismo – www.mincit.gov.co

- Banco de la Republica – www.banrep.gov.co

1.2. Perspectiva económica:

Presupuesto de la Nación

La Plenaria del Senado aprobó el Presupuesto General de la Nación del 2021, por $313,9 billones que prioriza la reactivación económica, apoya a programas sociales y atiende necesidades de los sectores que se han visto más afectados en los meses de la pandemia por covid-19.

Los sectores con mayor presupuesto son:

Educación con $47 billones; Defensa, $39 billones; Salud, $35 billones y Trabajo, $27 billones. Las principales fuentes de financiamiento del PAE corresponden a los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados anualmente por el MEN, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, regalías y recursos propios, además de otras fuentes de financiación.

Los recursos mencionados se acompañan de un trabajo riguroso a la luz del Plan Nacional de Desarrollo y los desafíos sectoriales con el objetivo de realizar la implementación de proyectos que hoy nos permiten mostrar logros en primera infancia, alimentación y transporte escolar, infraestructura educativa, acompañamiento y dignificación de maestros y directivos, jornada única, doble titulación, educación rural, entornos escolares para la convivencia y la paz, la evaluación y el fortalecimiento de la educación superior pública, democratización del acceso y el fomento a la calidad, centrada en los aprendizajes.

Los recursos que sean transferidos por el Ministerio de Educación Nacional para la operación del PAE, deberán ser ejecutados por las entidades territoriales certificadas en forma concurrente con las demás fuentes de financiación para la alimentación escolar que establezca la normativa vigente. Para la distribución de los recursos, se deberán establecer criterios de priorización de las entidades destinatarias, basados en los principios de eficiencia y equidad.

De conformidad con la Resolución No. 0079 del 3 de noviembre de 2020, se distribuyen los recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para la vigencia fiscal 2021 a las Entidades Territoriales Certificadas en

Educación - ETC, para lo cual establece en su artículo segundo que la distribución de recursos que entregarán en la vigencia 2021al ETC Medellín es como se indica a continuación:

Nit Beneficiario	Entidad Territorial Certificada en Educación	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripcion	Total
890905211	MEDELLIN	Ahorro	24561097042	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	$ 10.572.202.303

1.3. Perspectiva internacional:

De acuerdo con la información disponible en la Plataforma para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y caribeños (CELAC), los países de América Latina y el Caribe que sobresalen por sus Programas de Alimentación Escolar son: Brasil, Chile y México; de los cuales se destacan los siguientes aspectos con relación a la prestación del servicio y modalidades de adquisición de los alimentos:

El programa en Brasil entrega meriendas escolares a los alumnos de toda la educación básica matriculados en escuelas públicas, filantrópicas y en entidades comunitarias por medio de transferencias de recursos financieros por parte del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación (FNDE), a las entidades ejecutoras: estados, Distrito Federal y municipios.

Las acciones realizadas por este país que hacen que el PAE sea reconocido son: (i) Desde 2009, por ley, al menos el 30 por ciento de sus alimentos deben ser comprados a los agricultores familiares, lo cual incrementó el consumo de verduras y frutas entre los niños y aseguró un mercado permanente a los horticultores locales; (ii) Vitoria, capital del pequeño estado de Espirito Santo, en el sudeste del país y con costas al océano Atlántico, es una referencia del programa, por haber sido pionera en priorizar los pequeños proveedores de alimentos saludables, superando la cuota legal exigida; y (iii) En 2016 la agricultura familiar de los alrededores de la ciudad respondió por el 34 por ciento de las compras.

En lo que respecta a la compra de alimentos de la agricultura familiar, el programa se ejecuta a través de una única modalidad de funcionamiento. El Gobierno (a través de sus unidades ejecutoras) adquiere directamente los alimentos de los productores agrícolas familiares y/o sus organizaciones mediante un modelo de compra simplificado que ha sustituido el proceso tradicional de licitación pública.

Por su parte, el Programa de Alimentación de Chile entrega diariamente servicios de alimentación (desayunos, almuerzos, once, colaciones y cenas según corresponda) a los alumnos y alumnas en condición de vulnerabilidad de Establecimientos Educacionales Municipales y Particulares Subvencionados del país durante el año lectivo adscritos al Programas de Alimentación Escolar, en los niveles de educación parvulario (pre-kínder y kínder), Básica, Media y Adultos, con el objeto de mejorar su asistencia a clases y contribuir a evitar la deserción escolar. Cubre tanto actividades curriculares como extracurriculares, durante el año lectivo y en vacaciones de invierno y verano. Se entrega una ración diaria de alimentación por estudiante, complementaria y diferenciada, compuesta por: desayuno, almuerzo y/u onces, además en hogares se entrega desayuno, almuerzo once y cena. Cubre alrededor de un tercio de las necesidades nutricionales del día de los escolares de enseñanza básica y media, y entre un 45 y un 50% de los requerimientos de los preescolares. En el caso de los hogares el 100% del requerimiento diario de los alumnos y alumnas beneficiarias.

El proceso que utiliza Chile para la adquisición de la alimentación escolar se realiza a través de licitación, la cual está en cabeza de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), organismo ejecutor del programa. Dentro de las mejoras realizadas en la licitación para el periodo 2018-2023 de Chile, incorporó el aumento en la oferta de verduras a los estudiantes, eliminación de los menús con baja aceptabilidad, y la incorporación de medios tecnológicos para fomentar los hábitos de vida saludable.

Con respecto al Programa de Alimentación Escolar de México, el cual busca contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes y desayunos fríos. La población objetivo del programa son niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente.

Tanto los desayunos escolares en modalidad caliente y fría tienen definidos los grupos de alimentos que deben contener los 20 tipos de menús, los cuales son presentados a los Comités de desayunos escolares. Entre los grupos de alimentos que se incluyen en los menús se encuentran: lácteos, agua natural, verduras, cereal integral, una leguminosa y/o un alimento de origen animal, y fruta fresca o deshidratada. El proceso de compra de los alimentos se realiza a través de licitación pública nacional, que incluye el suministro, almacenaje y distribución de los alimentos escolares.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen

nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos están interrelacionados, con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otro.

Los ODS conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras. Proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción por todos los países en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales del mundo en general.

Objetivo 1: Fin de la pobreza

Erradicar la pobreza en todas sus formas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad. Si bien la cantidad de personas que viven en la extrema pobreza disminuyó en más de la mitad entre 1990 y 2015, aún demasiadas luchan por satisfacer las necesidades más básicas.

A nivel mundial, alrededor de 736 millones de personas aún viven con menos de US$1,90 al día (2015) y muchos carecen de acceso a alimentos, agua potable y saneamiento adecuados. El crecimiento económico acelerado de países como China e India ha sacado a millones de personas de la pobreza, pero el progreso ha sido disparejo. La posibilidad de que las mujeres vivan en situación de pobreza es desproporcionadamente alta en relación con los hombres, debido al acceso desigual al trabajo remunerado, la educación y la propiedad.

Objetivo 2: Hambre cero

Debido al rápido crecimiento económico y al aumento de la productividad agrícola en las últimas dos décadas, el número de personas desnutridas disminuyó casi a la mitad. Muchos países en desarrollo que sufrían hambrunas están ahora en condiciones de satisfacer las necesidades nutricionales de los más vulnerables. Regiones como Asia Central y Oriental y América Latina y el Caribe han avanzado enormemente en la erradicación del hambre extrema.

Lo anterior son importantes logros que se alinean con las metas establecidas por los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Desgraciadamente, el hambre extrema y la desnutrición siguen siendo grandes obstáculos para el desarrollo de muchos países. Se estima que 795 millones de personas sufrían de desnutrición crónica en 2014, a menudo como consecuencia directa de la degradación ambiental, la sequía y la pérdida de biodiversidad. Más de 90 millones de niños menores de cinco años tienen un peso peligrosamente bajo y una de cada cuatro personas pasa hambre en África.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año. Esta tarea implica promover prácticas agrícolas sostenibles a través del apoyo a los pequeños agricultores y el acceso igualitario a la tierra, la tecnología y los mercados. Además, se requiere el fomento de la cooperación internacional para asegurar la inversión en la infraestructura y la tecnología necesaria para mejorar la productividad agrícola.



Fuente: programa de las naciones unidas para el desarrollo.

Objetivo 4: Educación de calidad

Desde 2000 se ha registrado un enorme progreso en la meta relativa a la educación primaria universal. La tasa total de matrícula alcanzó el 91% en las regiones en desarrollo en 2015 y la cantidad de niños que no asisten a la escuela disminuyó casi a la mitad a nivel mundial. También ha habido aumentos significativos en las tasas de alfabetización y más niñas que nunca asisten hoy a la escuela. Sin duda, se trata de logros notables.

Sin embargo, el progreso también ha sido difícil en las regiones en desarrollo debido a los altos niveles de pobreza, conflictos armados y otras emergencias. En Asia Occidental y el Norte de África, los

conflictos armados en curso han aumentado la proporción de niños que no asisten a la escuela, constituyendo una tendencia preocupante.

Si bien África subsahariana consiguió los avances más notables en la matriculación en la escuela primaria entre todas las regiones en desarrollo (de 52% en 1990 a 78% en 2012), aún hay grandes disparidades, especialmente entre las zonas rurales y urbanas. Por su parte, los niños de los hogares más pobres tienen hasta cuatro veces más probabilidades de no asistir a la escuela que aquellos provenientes de familias con más recursos.

El objetivo de lograr una educación inclusiva y de calidad para todos se basa en la firme convicción de que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible. Con este fin, el objetivo busca asegurar que todas las niñas y niños completen su educación primaria y secundaria gratuita para 2030. También aspira a proporcionar acceso igualitario a formación técnica asequible y eliminar las disparidades de género e ingresos, además de lograr el acceso universal a educación superior de calidad.



La mayoría de los países en desarrollo reconocen cada vez más que se necesitan medidas de protección social para mitigar las penurias inmediatas de las poblaciones que viven en la pobreza y para impedir que otros caigan en ella cuando se produce una crisis. La protección social puede ayudar

también a sus beneficiarios a ganar productividad permitiéndoles la gestión de riesgos, la creación de activos y la dedicación a actividades más rentables. Estos beneficios se difunden más allá de los receptores inmediatos a sus comunidades y a la economía en general, a medida que los receptores adquieren alimentos, insumos agrícolas y otros bienes y servicios rurales. Pero la protección social solo puede ofrecer un camino sostenible para salir de la pobreza si en la economía existe un crecimiento inclusivo. En la mayoría de los países de ingresos bajos y medianos la agricultura sigue siendo el mayor empleador de las personas pobres y constituye una fuente importante de sus medios de vida a través de salarios y de su propia producción para el consumo de los hogares y el mercado. La pobreza y sus corolarios, es decir, la malnutrición, las enfermedades y la falta de formación, limitan la productividad agrícola. Por consiguiente, proporcionar de forma integrada una protección social y un desarrollo agrícola da lugar a sinergias que pueden aumentar la eficacia de ambos.

ACUERDOS COMERCIALES

A continuación, mostraremos los acuerdos comerciales que afectan la presente Licitación:

El Municipio de Medellín, en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el contenido del manual para los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12, publicado por Colombia Compra eficiente, determina que, al presente proceso de contratación, no le es aplicable ninguno de los acuerdos comerciales vigentes, por las excepciones No. 20, 28 y 29.

Excepciones:

20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz

28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

29. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.

- Los acuerdos comerciales vigentes en Colombia son:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
https://plataformacelac.org/programa/94
https://plataformacelac.org/programa/296
https://www.junaeb.cl/archivos/32213
https://plataformacelac.org/programa/116
https://derechohabientes.sui.dif.cdmx.gob.mx/sui/subsistemas/registros/desayunos/030106001-001-2019.pdf

1.4. Perspectiva técnica:

En primer lugar, debemos tener en cuenta las variaciones acontecidas durante el año 2020 en la prestación del servicio de alimentación escolar debido a las medidas adoptadas por el gobierno nacional y la Administración Municipal para evitar el contagio y contener el avance del virus COVID-19; lo anterior basado en la información de la Organización Mundial de la Salud que declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio. Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19

y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Posteriormente, el gobierno Nacional y Local han decretado una variabilidad de normas en el sentido de continuar con la prevención del coronavirus y a su vez ir planteando medidas para el retorno de la economía en el país.

Es por lo anterior, que en el artículo primero del Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 se determinó: "Permitir que el programa de alimentación escolar se brinde a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa durante la vigencia del estado de emergencia económica, social y ecológica. Y a través de la Resolución 006 de Marzo 25 de 2020 y la resolución 007 del 16 de abril de 2020, la Unidad Administrativa Especial para la alimentación escolar Alimentos para Aprender, modificó transitoriamente los lineamientos técnicos administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE- en el estado de emergencia económica, social y ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19, los cuales continúan vigentes para las entidades territoriales que determinaron continuar con el aprendizaje en casa. En el caso de la ETC Medellín, se determinó continuar durante toda la vigencia 2020 con aprendizaje en casa.

El día 30 de septiembre de 2020, El Gobierno Nacional adopta protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en las Instituciones de Educación para la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia.

Dice el comunicado de prensa que:

"El Ministerio de Educación Nacional orientará a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para que implementen en su jurisdicción un plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado.
Con el fin de seguir avanzando en la generación de condiciones biosanitarias para el proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas, el Gobierno del presidente Iván Duque, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el protocolo de bioseguridad para la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia.

"El sector educativo cuenta con los lineamientos y el protocolo que integran todo lo referente a bioseguridad y un apoyo en recursos y asistencia técnica a las secretarías de educación para poder continuar implementando de manera gradual, progresiva y segura el modelo de alternancia, que permite continuar con la prestación del servicio educativo y acompañar los procesos de estudio en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia en las aulas que enriquezcan y aporten al proceso de formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, contando con información del núcleo

familiar, su participación, consentimiento y decisiones soportadas en la evolución regional de la pandemia de la mano de las autoridades territoriales", señaló la ministra María Victoria Angulo González.

El protocolo considera las indicaciones dadas en los "lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" para los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y las orientaciones contenidas en la Directiva 013 del mismo año para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior - IES y de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -IETDH".

https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/401231:El-Gobierno-Nacional-adopta-protocolo-de-bioseguridad-para-el-manejo-y-control-del-riesgo-de-coronavirus-COVID-19-en-las-Instituciones-de-Educacion-para-la-prestacion-del-servicio-educativo-en-presencialidad-bajo-el-esquema-de-alternancia

Ahora bien mediante el Decreto 580 de 2021 el Gobierno Nacional adoptó las medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado y determinó que el Ministerio de Salud y Protección Social estableciera los criterios para la apertura gradual, es así como dicha entidad expide la Resolución 777 de 02 de junio de 2021, en la cual resuelve en su artículo 4, Parágrafo 3. "El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución". (Negrita y cursiva fuera de texto), dejando sin piso jurídico el artículo 1 del Decreto 533 del 09 de abril de 2020, que dispone: "Alimentación Escolar para aprendizaje en casa. Permitir que el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19", que desde su concepción se establecía como una medida temporal hasta tanto estuviera vigente la declaratoria del estado de emergencia sanitaria.

Motivado por las anteriores normas y atendiendo las directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - en la Circular Externa N°. 009 del 15 junio 2021 "Orientaciones para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el retorno a la presencialidad escolar" la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) para las instituciones educativas que por casos excepcionales que se refiere en la norma (directiva 5 de Ministerio de Educación, numeral 3 Literal e) continúen con estudio en casa, el cual será mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio

de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles escolares por mes.

De otro lado se ofrecerá para la atención en el modelo de presencialidad un complemento de Ración Industrializada (RI). Este tipo de complemento se entregará a los escolares en los Establecimientos Educativos (EE) en los días en que asistan a este en desarrollo del modelo educativo propuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

Las modalidades de atención descritas en el documento de especificaciones técnicas, serán de aplicabilidad de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Alcaldía de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los establecimientos educativos oficiales de la ciudad en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria y emergencia económica, social y ecológica por el COVID – 19 y de la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

A
sí mismo el contratista deberá implementar la resolución 666 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar ,controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 teniendo en cuenta adicional las resoluciones 1050, 748, 749 de 2020 para el manejo de alimentos según aplique al servicio prestado.

Es por esto que para el presente proceso se establecen los métodos mencionados, Ración Industrializada y Ración para preparar en casa, no obstante, no es posible definir las cantidades requeridas para cada uno de ellos, pues estas variarán de acuerdo con las disposiciones que emita la Secretaría de Educación para la prestación del servicio Educativo con relación a las medidas de Bioseguridad adoptadas para cada Establecimiento Educativo durante el transcurso del plazo contractual, por lo cual, el contratista deberá estar en disposición de suministrar cualquiera de los productos, a demanda del Municipio de Medellín, de acuerdo con las necesidades de cada establecimiento y considerando que estas pueden variar en cualquier momento.

Adicionalmente, traemos a colación las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para el fortalecimiento y renovación del Programa de Alimentación Escolar (PAE):

Las dificultades actuales del Programa de Alimentación Escolar van desde la ineficiencia del uso de recursos, hasta los problemas de transparencia, fallas del servicio y la falta de seguimiento del impacto del programa. Con el reto de acelerar el desarrollo basado en la educación, hoy se tiene un conjunto de medidas que, desde el incremento, la optimización de los recursos, la transparencia, la cobertura, la calidad y la focalización bajo criterios técnicos que beneficiarán a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales en todo el país.

Ante estas dificultades, la Administración Municipal de Medellín, lleva a cabo la contratación bajo la modalidad de Licitación pública, garantizando y propendiendo por la transparencia en la selección objetiva de operadores del PAE y a su vez se contrata por medio de un concurso de méritos la interventoría integral del programa, realizando una vigilancia y seguimiento exhaustivo para minimizar fallas en la ejecución de los contratos de operación del PAE.

Desde el punto de vista técnico estas son las medidas del Gobierno Nacional:

Calidad e inocuidad

- Para alcanzar una alimentación escolar de calidad se necesita del esfuerzo de todos, se necesita de las comunidades, las familias, y los niños, niñas y adolescentes, para acompañar esta renovación, para participar en su logro, y para ser veedores del funcionamiento del programa.
- El Ministerio de Salud establecerá los lineamientos para una ruta de acompañamiento y reportes de inspección y vigilancia que garanticen que la prestación del servicio se realiza bajo altos estándares de salubridad e higiene. El INVIMA realizará visitas técnicas a las plantas de producción con el objetivo que los operadores mejoren los puntos de autocontrol, garanticen la inocuidad y la calidad.
- A su turno, el Ministerio de Educación Nacional apoyará técnicamente el diseño de los ciclos de los menús y las minutas, para lo cual en el ETC Medellín con base en las minutas y requerimientos establecidos por el MEN, diseña sus propias minutas y ciclos de menú con base en los gustos de la población antioqueña. Esta labor tiene varios objetivos: En primer lugar, permitirá que se integren listas de intercambio mayores para que, de la mano con las Secretarías de Educación, exista una mayor variedad en los ingredientes y las preparaciones de las raciones; adicionalmente promoverá que los menús incluyan productos propios de cada región para que las recetas y preparaciones atiendan las preferencias de los beneficiarios. Estas medidas se tomarán garantizando en todo caso los requerimientos nutricionales de los niños, dependiendo del grupo etario al que pertenecen.
- Como complemento de lo anterior, el SENA está trabajando con el Ministerio de Educación para que los aprendices de áreas de gastronomía y manipulación de alimentos realicen el apoyo a la implementación y desarrollo del programa de alimentación escolar. Esto permitirá contar con un mayor número de personal capacitado en los colegios, y así propender por la calidad.
- Por último, a través de las Secretarías de Educación y con el apoyo del Ministerio de Salud, se adelantarán labores encaminadas al fomento de hábitos de vida saludable, certificación de tiendas escolares y seguimiento a los entornos en temas de salud y saneamiento básico.

Otras medidas

- El nuevo programa de alimentación escolar será un incentivo para activar las economías locales, pues permite la adquisición de productos locales. Los Ministerios de Educación y Agricultura se encuentran trabajando en la identificación de zonas donde impulsar compras locales, reducir la intermediación y los costos y fortalecer la producción y comercialización de alimentos típicos de cada región. Sin embargo, desde el año anterior, en los procesos de contratación del PAE Medellín, se viene promoviendo las compras locales a pequeñas asociaciones de agricultores de la región.
- Este nuevo modelo incluirá la ampliación del servicio de alimentación para la primera infancia, con el ánimo de garantizar una atención integral a los niños de este nivel educativo.
- También incorporará un modelo de asistencia técnica a cargo del Ministerio de Educación Nacional y dirigido a las entidades territoriales, para fortalecer la operación del programa, que tenga en cuenta elementos de costo – eficiencia y que sea de naturaleza integral. (Ministerio de Educación – 2018)

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH, sustentado en la Política Municipal de Seguridad y Soberanía Alimentaria (Acuerdo 038 de 2005 – Acuerdo 100 de 2013) tiene como objetivo desarrollar proyectos que contribuyan a disminuir el riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional de la población más vulnerable del municipio de Medellín mediante el acceso y disponibilidad suficiente a los alimentos nutritivos e inocuos y la formación e incorporación de prácticas económicas adecuadas y hábitos de vida saludables, a través de alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y comunitarias.

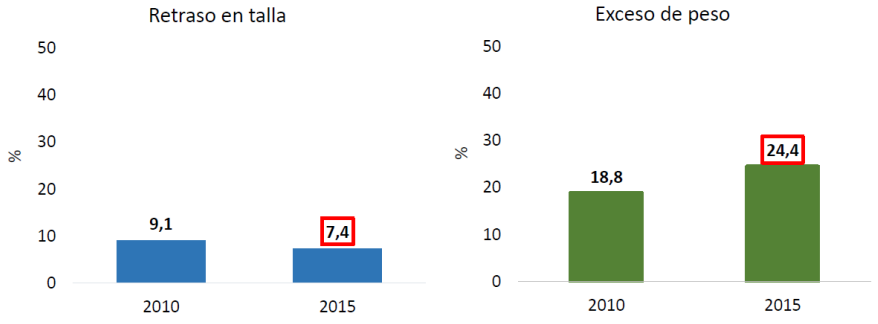
La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos a través de los proyectos que desarrolla, busca entre otros aspectos, contribuir con el mejoramiento de la Seguridad alimentaria de las personas en alto grado de vulnerabilidad a través de estrategias de atención alimentaria.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional – ENSIN 2015, la cual aún sigue vigente hasta que se lleve a cabo una nueva encuesta nacional, encontramos lo siguiente:

Cambio alimentario:


ANTES
AHORA
Cambios Medioambientales
DETERMINANTES
ESTRUCTURALES
Cambios demográficos
Cambios en Roles de Género
Temporadas de lluvia y de sol estables, se sabía cuándo cultivar o cosechar.
Inundaciones y sequías extremas
Aumento de los precios de los alimentos
Desastres naturales frecuentes
Agua limpia en abundancia
Mayor variedad de peces, animales de caza y alimentos producidos en las parcelas.
Contaminación, sequías, erosión por:
minería, petróleo, tala de árboles, urbanización y monocultivos, que afectan los ecosistemas.
Zonas rurales se dedicaban a cultivar alimentos para el autoconsumo o la venta.
Tierras rurales pierden su vocación agropecuaria:
Son urbanizadas o usadas en minería, turismo, o como fincas de recreo.
Baja inclusión laboral de la mujer.
Mayor participación de la mujer en el mercado laboral.
Mayor cantidad de jóvenes en el campo para trabajar.
Envejecimiento de la población del campo y éxodo de jóvenes rurales.
Mayor número de hijos en los hogares.
Disminución del número de hijos.
ANTES
AHORA
Cambios en la Oferta Social
DETERMINANTES
INTERMEDIOS
Cambios Político Territoriales
Ayudas o subsidios del estado en especie (mercados, semillas, animales) o asistencia técnica rural.
Más enfocada en subsidios en dinero, creando dependencia.
El dinero no se gasta en alimentos sino en otros bienes y servicios.
Varios municipios producían grandes cantidades de alimentos con identidad como despensas regionales o nacionales.
Municipios han dejado de ser despensas.
Cambios constantes en los precios de los alimentos.
Cambios en consumo y prácticas culinarias
DETERMINANTES
SINGULARES
Cambios en consumo y prácticas culinarias
Espacio de las cocinas amplio, favorecía preparación de alimentos más elaborados.
Las comidas en familia eran frecuentes
Cocinas más pequeñas limitan la preparación de recetas elaboradas.
Familias más pequeñas que se reúnen menos a la hora de comer.
Se cocinaba para familias más grandes.
Mayor valoración de alimentos "caseros" y "naturales".
Aumento del consumo de alimentos industrializados y de comidas fuera de casa.
Disminución del tiempo destinado a cocinar en zonas urbanas.

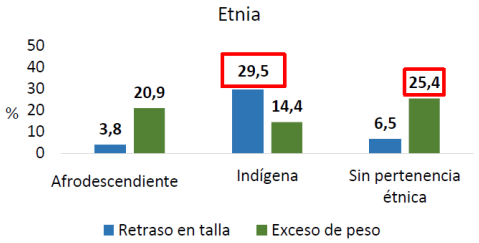
Retraso en talla y exceso de peso en escolares 2010 - 2015



Reducción 1,7 puntos porcentuales

Aumentó 5,6 puntos porcentuales

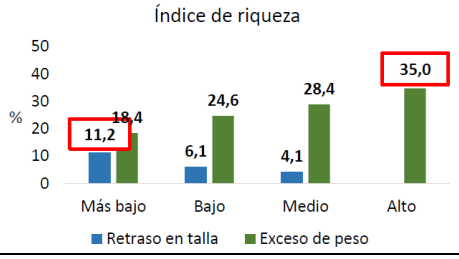
Retraso en talla y exceso de peso en escolares



Colombia
Retraso talla: **7,4**
Exceso de peso: **24,4**

Retraso en talla
Mayor en:
- Indígenas
- Índice de riqueza más bajo

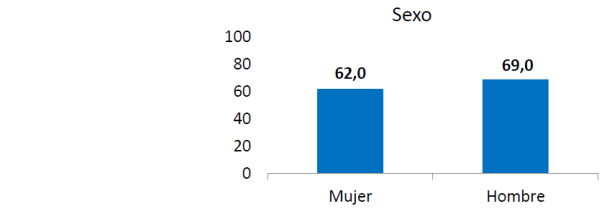
Sin diferencias por sexo y región



Exceso de peso
Mayor en sin pertenencia étnica e índice de riqueza alto.

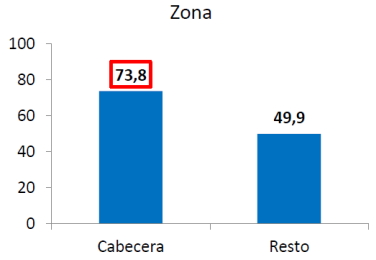
Sin diferencias por sexo y región

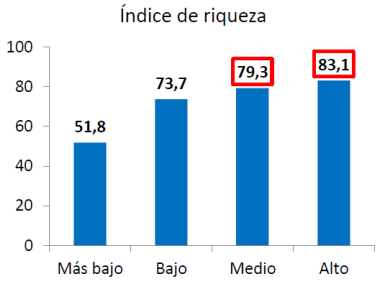
Tiempo excesivo frente a pantallas en escolares



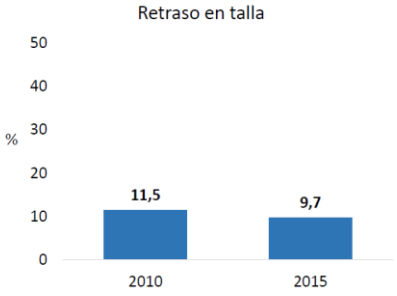
Colombia
67,6 %

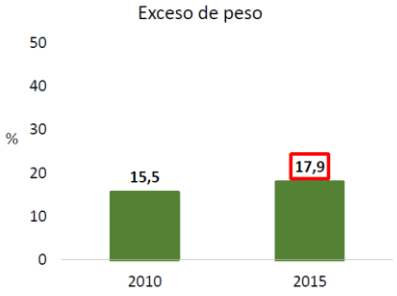
Mayor tiempo frente a pantallas en cabecera y en nivel medio y alto





Retraso en talla y exceso de peso en adolescentes (13 a 17 años)





Aumentó 2,4 puntos porcentuales

Es por lo anterior, que La Alcaldía de Medellín busca entre otros aspectos, contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población más vulnerable del municipio, a través de estrategias de atención alimentaria que lleguen a la población con mayor vulnerabilidad.

Etapas del Programa

Comprende las acciones y fases para garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, en condiciones de calidad e inocuidad, incluidas aquellas previas al inicio de la atención a los Titulares de Derecho y aquellas que se realizan durante su ejecución y con posterioridad a ella.

Planeación del PAE desde las entidades territoriales: Es fundamental para la adecuada implementación del PAE ya que de la información que de aquí se derive, dependerá la contratación y ejecución del mismo. En esta etapa debe realizarse:

Priorización de las Instituciones Educativas

Planeación PAE – Convocatoria y reunión: En cada Entidad Territorial Certificada, la instancia encargada de coordinar la implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar convoca y preside una mesa de trabajo para la planeación del programa donde participan: líder de cobertura educativa, líder de planeación educativa, equipo PAE, Secretaría de Salud y demás que se consideren pertinentes, en la cual se tratarán y definirán los aspectos relacionados con el diagnóstico situacional del municipio y análisis de la información, selección de Instituciones Educativas, Selección del tipo de complemento alimentario a suministrar y modalidad del suministro.

Diagnóstico situacional del municipio y análisis de la información: Con el fin de identificar a la población escolar que debe recibir prioritariamente la atención alimentaria.

En coordinación con las Secretarias de Salud y Educación, es importante analizar los resultados del diagnóstico de infraestructura que haya sido realizado previamente por la entidad territorial, frente a la existencia, calidad y acceso a los servicios públicos y condiciones de dotación de equipos y menaje en los comedores escolares donde se prestará el servicio de alimentación, ya que, con base en estos resultados, se determina el tipo de complemento alimentario a suministrar; igualmente, esta información permite analizar los posibles recursos necesarios para la cofinanciación del PAE.

Selección de las Instituciones Educativas: La Entidad Territorial Certificada deberá tener en cuenta los siguientes criterios de priorización de Instituciones Educativas:

Primero. Instituciones educativas con implementación de Jornada Única en zona urbana y rural.
Segundo. Área rural. Todos los establecimientos educativos en el área rural deben ser seleccionados, iniciando con aquellos que cuenten con un solo docente (transición y primaria).

Tercero. Establecimientos educativos del área urbana (transición y primaria) que atiendan comunidades étnicas (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, RDM/Gitanos, Palenqueros).
Cuarto. Establecimientos educativos del área urbana (transición y primaria) que atiendan niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado.
Quinto. Instituciones educativas urbanas (transición y primaria) con alta concentración de población con puntajes de Sisbén referidos en el Anexo de Focalización de la presente Resolución.

Selección del tipo de complemento alimentario a suministrar: El complemento alimentario es la ración de alimentos que se van a suministrar a los titulares de derecho, que cubre un porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad y tipo de complemento; como su nombre lo indica complementa la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. El complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde debe aportar el 20% de las recomendaciones diarias de calorías (energía) y nutrientes, y el complemento alimentario tipo almuerzo aportará el 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes. Debe entregarse en los establecimientos educativos para que los titulares del derecho lo consuman de inmediato.

Complemento alimentario jornada mañana: Se recomienda para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y se encuentran matriculados en la jornada de la mañana.

Complemento alimentario jornada tarde: Se recomienda para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y se encuentran matriculados en la jornada de la tarde.

Complemento tipo almuerzo: Esta modalidad se recomienda para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y hacen parte de la estrategia de Jornada Única. En el marco de la ampliación de cobertura que pudiera realizar una Entidad Territorial con recursos distintos a los transferidos por el MEN, esta podría suministrar complemento alimentario tipo almuerzo a titulares de derecho distintos a los que hacen parte de la estrategia de Jornada Única.

Jornada única: establecida en la Ley 1753 de 2015 y en el Decreto 501 de 2016, que comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas, así como el tiempo destinado al descanso y almuerzo de los estudiantes. Esta se debe prestar en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y debe cumplir, como mínimo, con el número de horas dedicación a las actividades pedagógicas definido en el artículo 2.3.3.6.1.6 del Decreto 501 de 2016.

Ración para preparar en casa (RPC): En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en cualquiera de las modalidades en vigencia de la emergencia económica, social y ecológica o bajo la metodología de alternancia.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

Y para la atención de alternancia será mediante la entrega de paquetes de alimentos para consumo en casa y ración industrializada para los días de estudio en el establecimiento educativo.

Sólo se pueden suministrar dos complementos por titular de derecho, cuando la Entidad Territorial tenga cubierto con el PAE el 100% de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial del SIMAT. Para el caso de las instituciones educativas que están implementando la estrategia de jornada única u otras estrategias de calidad, acceso y/o permanencia del Ministerio de Educación Nacional, se podrá realizar el suministro de un segundo complemento alimentario por estudiante, sin que se deba cumplir con la condición del 100% de cobertura en la Entidad Territorial.

Modalidad: Se refiere al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar. La selección de la modalidad dependerá de las condiciones de la infraestructura del comedor escolar, acceso a servicios públicos, dotación de equipos, así como de la ubicación geográfica del establecimiento educativo que pueda afectar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos. Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen las siguientes modalidades:

Preparada en sitio: Se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de los mismos. El comedor escolar debe presentar concepto sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria competente.

Industrializada: Se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa No permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la

calidad e inocuidad de los alimentos, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados.

Esta modalidad es transitoria mientras la entidad territorial realiza las adecuaciones o mejoras correspondientes en el comedor escolar, con el fin de obtener el concepto sanitario favorable por la autoridad sanitaria competente.

A continuación, se indican los tipos de complementos requeridos por el ente territorial de Medellín:

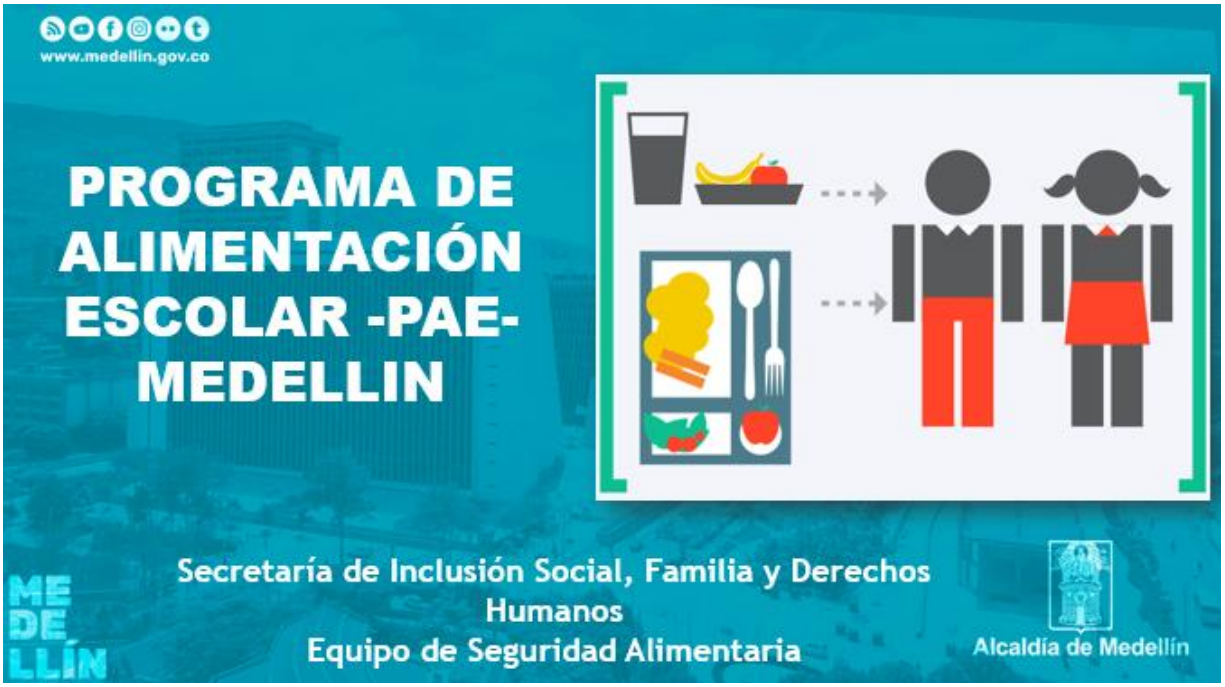


Las modalidades de atención descritas en el presente documento de especificaciones técnicas serán de aplicabilidad de acuerdo con la presencialidad o no de los escolares en los establecimientos educativos, situación que estará supeditada a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Alcaldía de Medellín con respecto a la declaratoria de emergencia sanitaria y emergencia económica, social y ecológica por COVID 19.

En consecuencia la ejecución del programa se realizará con las modalidades de atención de Ración para Preparar en Casa (RPC) para las instituciones educativas que por casos excepcionales que se refiere en la norma (directiva 5 de Ministerio de Educación, numeral 3 Literal e) y una ración industrializada para consumo en los establecimientos educativos.

Una vez definidos los establecimientos educativos y el tipo de complemento a suministrar, se debe elaborar un acta que detalle la metodología utilizada en la selección y el listado de los establecimientos educativos priorizados.

Ejecución del PAE



ENFOQUE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

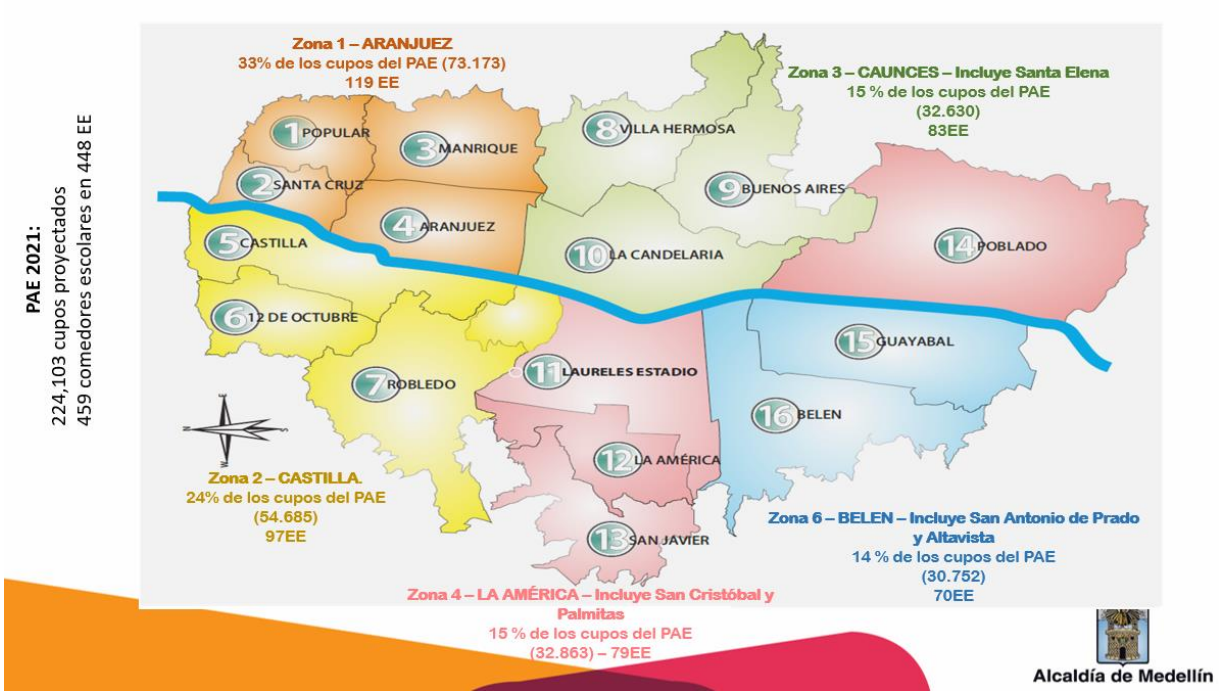
POBLACIÓN OBJETIVO

Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y del Municipio de Medellín.

El PAE realizará la prestación del servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada

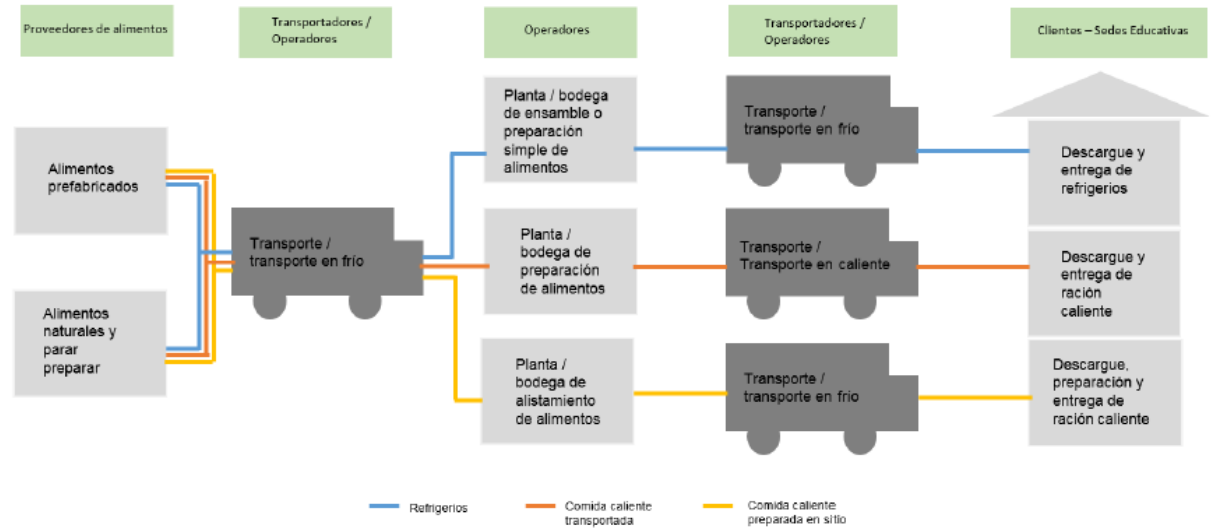
PERÍODO DE ATENCIÓN

Lugar de ejecución: Municipio de Medellín, tal como se muestra a continuación:



El siguiente gráfico muestra la cadena de suministro que surten las tres modalidades y los actores que hacen parte del proceso.

Ilustración 1 Cadena de suministro PAE



Fuente: MEN

Fase de alistamiento de la Operación por parte del Operador:

Necesidad de recurso humano: El operador debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción en el comedor escolar, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos.
Coordinador Operativo: El operador debe designar un Coordinador Operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.
Manipulador(es) de alimentos: El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan). – Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.

Adicional al personal mencionado, el operador deberá garantizar aquel que requiera para la correcta y adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio.

Fase de Alistamiento: Son las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la operación; el plazo para su cumplimiento lo establecerá la entidad contratante.

En esta etapa el Operador debe realizar las siguientes actividades – Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo":

a. Adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento;
b. Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, con fecha de expedición no superior a un (1) año, antes del inicio del contrato y con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato;
c. Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAF: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros;
d. Presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos y de los equipos existentes en cada comedor escolar;
e. Presentar un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento o comedor escolar, acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del MSPS y las demás normas complementarias, el cual debe incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:

- Programa de Limpieza y Desinfección.
- Programa de Desechos Sólidos.
- Programa de Control de Plagas.
- Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua.

f. Presentar el plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos;
g. Plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar;
h. Elaborar, para la aprobación de la Entidad contratante el ciclo de menús de 20 días de acuerdo con las minutas patrón contenidas en el "Anexo – Aspectos Alimentarios y Nutricionales", con el análisis nutricional de cada uno de los menús, guías de preparación y listas de intercambio.

Fase de operación del Programa: En esta Fase se desarrollan las actividades de prestación del servicio de alimentación escolar a los Titulares de Derecho, debiendo el Operador garantizar las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el respectivo contrato, estos lineamientos y en la normatividad sanitaria vigente, para lo cual debe cumplir con los requerimientos técnicos definidos en el anexo de especificaciones técnicas.

Referencias bibliográficas:

- Ministerio de Educación Nacional – www.mineducacion.gov.co
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – www.icbf.gov.co

1.5. Perspectiva legal:

Este contrato se regirá en su marco legal por lo contemplado en Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 en lo que tiene que ver con este tipo de contratos.

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, el marco jurídico en el cual se fundamenta son todos los lineamientos, compromisos y acuerdos firmados desde el orden internacional, nacional y local en pro de la seguridad alimentaria y nutricional con énfasis en la población infantil y escolar, por ser uno de los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad alimentaria y social, entre ellos están:

En el plano Mundial

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas emite la resolución: Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Este plan será implementado por todos los países y partes interesadas mediante una alianza de colaboración. Estamos resueltos a liberar a la humanidad de la tiranía de la pobreza y las privaciones y a sanar y proteger nuestro planeta. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas demuestran la magnitud de la nueva Agenda universal. Con ellos se pretende retomar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y conseguir lo que estos no lograron. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Los Objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Los 17 objetivos son los siguientes:
- Fin de la Pobreza

- Hambre cero
- Salud y Bienestar
- Educación de calidad
- Igualdad de genero
- Agua limpia y saneamiento
- Energía asequible y no contaminante
- Trabajo decente y crecimiento económico
- Industria, Innovación e infraestructura
- Reducción de las desigualdades
- Ciudades y comunidades sostenibles
- Producción y consumo responsables
- Acción por el clima
- Vida submarina
- Vida de ecosistemas terrestres
- Paz, Justicia e instituciones solidas
- Alianzas para lograr los objetivos

A nivel Nacional

- **Constitución Política de Colombia, 1991.** Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
- **Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y la Resolución número 16432 del 02 de octubre de 2015** del Ministerio de Educación Nacional, El cual reglamenta el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y en general los actores del programa.
- **Ley 100 de 1993:** incluye en su reglamentación las normas que definen las acciones y compromisos de los diferentes actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y comunidad en el sistema de seguridad social integral.
- **Ley 1955 de 2019**, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022: establece que para potenciar los efectos de esta estrategia sobre el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes, la permanencia escolar, y los aprendizajes, se reformará el Programa de Alimentación Escolar con una institucionalidad para desarrollar un conjunto de estrategias que permitirán: (1) ampliar su cobertura, con criterios técnicos de focalización; (2) fortalecer la territorialidad, con la definición de modelos de operación adecuados; (3) optimizar los recursos en un marco de transparencia, con el acompañamiento de distintas entidades, organismos de control y la Superintendencia de Industria y Comercio; y (4) garantizar la calidad y la continuidad del servicio a lo largo del año escolar

- **Conpes Social 091 de 2005:** estableció para Colombia las metas y estrategias para el logro de los Objetivos de desarrollo del Milenio para 2015 planteándose como principal reto el de la equidad, en respuesta a las grandes desigualdades existentes entre regiones, entre áreas urbanas y rurales y entre grupos poblacionales distinguidos con base en su nivel de ingresos.
- **Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia:** establece la Protección integral de los infantes y adolescentes como un sistema de derechos y garantías, políticas públicas y restablecimiento de los derechos. Enuncia dentro de las obligaciones de la familia formar y colaborar con la escuela en la educación de niños y niñas, y como obligaciones del Estado entre otras, en su artículo 27: **Derecho a la Salud**, definiendo la Obligatoriedad de la atención por parte de todas las Instituciones Prestadoras de Salud públicas o privadas de brindar y atender a los niños y a las niñas. En su artículo 29 **sobre desarrollo integral en la primera infancia,** define como derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos. De igual forma establece la obligatoriedad de **garantizar el registro civil de todos los niños y las niñas.**
- **Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021:** Establece dentro como dimensión prioritaria la "Seguridad Alimentaria y Nutricional", como "Acciones que buscan garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión intersectorial de la seguridad alimentaria y nutricional con perspectiva territorial.
- **El CONPES 109 de diciembre 3 de 2007:** define la política Pública Nacional de primera infancia "**Colombia por la primera infancia"**; sus principios se enmarcan en la perspectiva de derechos y de protección integral, establecidos en la Constitución Política y en la Ley 1098 de 2006, y en el Sistema de Protección Social como el instrumento del Estado para garantizar los derechos. Parte de la familia como eje fundamental para el desarrollo integral de los niños y las niñas de cero a seis años, que está orientado por los parámetros del amor, la ternura y el reconocimiento de la dignidad y los derechos de todos sus miembros.
- **EL CONPES 113 DE 2008**: En el cual se define la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- **Conpes Social 140 de 2011**, modificación a Conpes Social 91: la modificación al documento Conpes Social 91 de 2005, tiene el propósito de formalizar por parte del Conpes Social, conforme a lo previsto en la Declaración del Milenio, los compromisos del Gobierno que derivan de la actualización, para algunos indicadores, de sus líneas de base y las metas correspondientes.
- **Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017:** reglamenta los lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

A nivel Departamental

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ordenanza 017 de 2003 por la cual se "Adopta la política pública de seguridad alimentaria y nutricional para los menores de 14 años y sus familias, en el departamento de Antioquia."

A nivel local

- **Resolución N° 1411 de Noviembre 22 de 2002** por medio de la cual se modifica la resolución N° 0935 de 2000; donde se aclara en su primer artículo que "El proyecto de restaurantes Escolares, se desarrollará únicamente en las *instituciones educativas de carácter oficial*, ubicadas en el Municipio de Medellín, incluidas las de cobertura educativa".
- **Acuerdo Municipal 33 del 2002**, Por el cual se crea el programa Vaso de Leche Escolar para alumnos de Escuelas Oficiales del Municipio de Medellín.
- **Resolución N° 1456 de Octubre 16 de 2003** Por medio de la cual se modifica el artículo Nº 1 de la resolución N° 1411 de Noviembre 22 de 2002 de los restaurantes escolares en el Municipio de Medellín, quedando así: "el programa de Restaurantes Escolares se desarrollará en instituciones educativas de carácter oficial y las de cobertura educativa, incluyendo además las instituciones sin ánimo de lucro que presten servicio de educación formal y/o educación a personas con necesidades educativas especiales reconocidas por las disposiciones legales".
- **Decreto N° 070 de Enero 30 de 2003 Por** medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Vaso de Leche Escolar para los alumnos de las escuelas oficiales del municipio de Medellín; contempla 14 artículos donde se dan los lineamientos para tener en cuenta para la implementación del proyecto:
- **Acuerdo Municipal 14 del 2004**, por medio del cual se crea el Programa Buen Comienzo como la estrategia para brindar atención con servicios de salud y seguridad social, alimentación, educación y recreación a las niñas y los niños hasta los seis años pertenecientes a la población más vulnerable de la ciudad.
- **Acuerdo Municipal 038 de 2005**, por medio del cual se crea la Política de Soberanía y Seguridad Alimentaria para el municipio de Medellín.
- **Acuerdo Municipal 84 de 2006**, Adopta la política Pública de Protección y Atención Integral a la Infancia y la Adolescencia como política social para Medellín, acorde con la Ley de Infancia y Adolescencia.
- **Resolución 2656 de 2006:** "Por medio de la cual se reglamenta el proyecto de restaurantes escolares y vaso de leche Escolar".
- **Acuerdo Municipal 56 de 2008**, "Por medio del cual se crea el programa de recuperación nutricional en la ciudad de Medellín".
- **Acuerdo 71 de 2009**, "Por medio del cual se crea la alianza estratégica entre estado y sociedad para el fortalecimiento de bancos de alimentos de la ciudad de Medellín".
- **Resolución 0159 de 2010:** "Por medio de la cual se reglamenta el proyecto de restaurantes escolares y vaso de leche Escolar".

- **Acuerdo Municipal 100 de 2013**, mediante el cual se complementa el acuerdo 038 de 2005 mediante el cual se establece la política pública de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional del Municipio de Medellín.

Para efectos propios de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el proceso se adelantará bajo la modalidad de licitación pública así:

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual el cual supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Medellín, y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1.1., en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS

Normas del manejo de la materia prima

Cuando los establecimientos industriales tienen manejo de materia prima en el área de producción de alimentos, deben contemplar lo estipulado en la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-USNA 003, donde están establecidos los requisitos para la provisión de materia prima y además proporciona los lineamientos para verificar el cumplimiento de los estándares existentes para el manejo de la misma.

En el caso de la manipulación de alimentos tanto en su procesamiento, recepción de materias primas, almacenamiento, transporte y comercialización, las empresas deben regirse por la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-USNA 007, la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que se deben cumplir en los establecimientos de la industria gastronómica, para garantizar la inocuidad de los alimentos, durante la recepción de materia prima, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización y servicio, con el fin de proteger la salud del consumidor.

Norma técnica END 107-2020 “Buenas prácticas de higiene para los alimentos precocidos y cocidos utilizados en los servicios de alimentación” Esta norma establece los requisitos de higiene para la cocción de alimentos crudos y la manipulación de alimentos cocidos y precocidos destinados a la alimentación de grandes grupos de personas. Así como, las disposiciones relativas

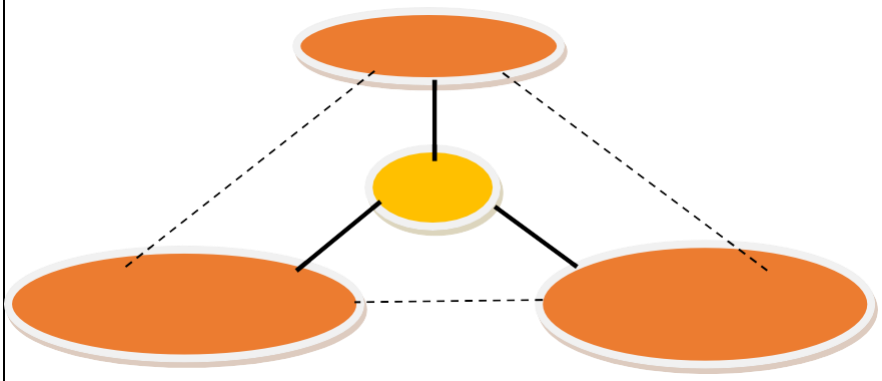
a las áreas donde se preparan cocinan, enfrían, congelan y almacenan los alimentos (establecimientos, equipos y utensilios); salas de servicio de alimentación; requisitos de higiene del establecimiento, higiene del personal y requisitos sanitarios; requisitos de higiene en la elaboración de alimentos en el establecimiento.

Norma Técnica Colombiana 6314:2019 “Etiquetas ambientales tipo I. Sello ambiental colombiano. Criterios ambientales para servicios de alimentación (restaurantes, catering y bares)” Esta norma específica los requisitos ambientales para la prestación de servicios de alimentación (restaurantes, catering y bares). Adicionalmente, establece disposiciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental, requisitos generales (sistema de gestión ambiental, política ambiental, plan de gestión ambiental, monitoreo y seguimiento, compras, autoridad y responsabilidad, formación y capacitación, documentación, respuesta ante emergencias, mejora continua), requisitos ambientales (adquisición de alimentos, prestación del servicio, operación del servicio).

En el Anexo B – características de los alimentos, se da la descripción de las Normas Técnicas Colombianas para cada uno de los alimentos identificados por el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de Medellín.

Durante los últimos años, la agricultura en el ámbito mundial ha evolucionado hacia esquemas más eficientes y sostenibles, en términos ambientales y económicos, donde adquiere cada vez mayor importancia la inocuidad y la calidad dentro de los sistemas de producción.

Las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), son aquellas actividades relacionadas con la producción, procesamiento y transporte de productos de origen agropecuario, orientadas a asegurar la inocuidad del producto, la protección al medio ambiente y la salud y el bienestar de los trabajadores que laboran en el campo.



ICONTEC ofrece varios tipos de certificaciones en BPA, según el mercado de destino de los productos.

Cada vez más organismos especializados desarrollan nuevas herramientas que garanticen la seguridad alimentaria, dada su importancia para la salud pública, además de su impacto en el comercio internacional. Por otro lado, la globalización de la producción y del abastecimiento de alimentos, hace que las cadenas alimentarias sean más largas y complejas, lo cual aumenta el riesgo de incidentes que atenten contra la inocuidad alimentaria.

Por fortuna, ya existen sistemas de seguridad alimentaria eficaces y armonizados para gestionar y asegurar la inocuidad y la aptitud de los alimentos, en cada eslabón de la cadena de suministro.

1.6 Perspectiva Ambiental:

Respecto a la sostenibilidad ambiental, en los Lineamientos Técnicos Administrativos para el PAE dictados en la Resolución 29452 de 2017 expedida por el MEN, se definen requerimientos con el fin de promover las buenas prácticas ambientales en cada una de las fases que contempla el Programa.

Dentro de estos requerimientos se encuentra la implementación de un plan de saneamiento básico en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento y comedor escolar, que contemple los programas de limpieza y desinfección, control de plagas, desechos sólidos y abastecimiento o suministro de agua, con miras a no solo a proteger la salud de los titulares de derecho sino también a disminuir los impactos ambientales del programa.

Está estipulado además dentro de las obligaciones generales del operador del programa, que en las actividades a desarrollar para la ejecución del PAE, debe garantizar un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

La gestión ambiental en los establecimientos educativos busca:

+ Realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos (ej. Aceites de cocina):

Con el fin de dar un adecuado manejo al aceite usado que se genera por fritura en la preparación de los alimentos en los comedores escolares y de esta manera evitar el daño ambiental y/o riesgos para la salud de los consumidores derivado de la reutilización del mismo; el contratista deberá realizar en cada comedor escolar el procedimiento para la recolección y disposición final del aceite usado de acuerdo con la normativa ambiental vigente.

+ Fomentar una conciencia ecológica en la población escolar.
+ Prevenir la contaminación del medio ambiente y disminuir el impacto ambiental a largo plazo.

El Programa de Alimentación Escolar genera residuos sólidos y líquidos como restos de comida: cáscaras, aceites y sobras en general, adicionalmente se generan residuos provenientes de los empaques primarios y secundarios como plástico, papel, servilletas, cartón, tetra pack, entre otros. Estos residuos pueden clasificarse en residuos orgánicos y residuos inorgánicos: aprovechables o reciclables y no aprovechables.

Teniendo en cuenta lo anterior, es responsabilidad del establecimiento educativo vigilar que el Operador del PAE cumpla con las actividades requeridas para el adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados en la operación del Programa, incluido el mantenimiento y limpieza frecuente de las trampas de grasa en los comedores escolares.

En caso de contar con un Sistema de Gestión Ambiental, es responsabilidad del establecimiento educativo en coordinación con el operador, aplicarlo y difundirlo permanentemente con los diferentes actores del PAE, así como dar a conocer la política, estrategias y acciones ambientales con sus resultados y las perspectivas de la gestión ambiental. Adicionalmente, deberán identificar, dimensionar y revisar permanentemente el impacto ambiental derivado de las actividades de operación del Programa, para diseñar o ajustar las acciones de mitigación, corrección o compensación que correspondan.

Los vertimientos relacionados con los servicios de alimentación generalmente son de tipo doméstico, por lo que, de acuerdo con el Decreto 1594 de 1984 estos vertimientos deben llevarse al alcantarillado bajo ciertos parámetros. En este aspecto se debe considerar que todos los establecimientos educativos en los que opere el PAE, deben verter sus aguas residuales al sistema de alcantarillado; aquellas que se encuentren en zonas rurales y que no cuenten con un sistema de alcantarillado, deben verter sus aguas por medio de tanques sépticos. En este sentido, los vertimientos directos a las fuentes de agua (canales, ríos, quebradas, lagunas, humedales) están totalmente prohibidos; de igual manera, el manejo del aceite usado en la producción de alimentos no deberá verterse en las tuberías de la institución, por tal razón se recomienda almacenarlo en recipientes adecuados y disponerlo con los residuos no aprovechables.

Por otro lado, las autoridades competentes deben propiciar en los establecimientos educativos, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica (tuberías, tanques de almacenamiento de agua, sanitarios, lavamanos), con el fin de evitar filtraciones, derrames y desperdicios de agua.



Obligaciones específicas del operador del Programa de Alimentación Escolar, relacionadas con Gestión Ambiental

El operador, con el propósito de promover las buenas prácticas ambientales formulará e implementará un plan de saneamiento básico que contemplará los programas de limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos sólidos, manejo de residuos líquidos y abastecimiento de agua potable. El operador deberá priorizar a nivel interno el uso racional del agua y combustibles (gas, energía eléctrica), aplicar acciones de prevención de la contaminación, manejo de riesgos y contingencias y la correcta gestión ambiental.

El Programa de manejo de residuos sólidos contempla:
Los procesos de generación de residuos sólidos con los procesos de utilización adecuada de los insumos, se recomiendan estrategias de disminución de la compra de materiales no reciclables.

Separación en la fuente de los residuos de acuerdo con su naturaleza y condiciones: orgánico, inorgánico, aprovechable o no aprovechable.

Los sistemas de almacenamiento temporal: Ubicación de canecas adecuadas para reciclaje, rutas de disposición de residuos

La infraestructura en la que se operan los programas debe incluir un lugar para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos, que cumpla con los requerimientos establecidos en el Decreto 1713

de 2002, emitido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT (Residuos Sólidos) y en el Decreto 835 de 2005.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. Análisis de la demanda

Según información tomada de Colombia Compra Eficiente, a partir del 9 septiembre de 2013 el MEN opera el PAE a través de las ETC (Entidades Territoriales Certificadas) y directamente en las áreas en las cuales no hay ETC y en algunos departamentos, distritos y municipios que son ETC pero que por diversas razones han decidido no operar el PAE. La siguiente tabla muestra la forma en la cual las ETC manejan el PAE, bien sea directamente (descentralizado) y en las cuales el MEN opera el PAE.

N°	ETC	Tipo de Operación	N°	ETC	Tipo de Operación
1	Amazonas	MEN	49	Guaviare	Descentralizada
2	Antioquia	Descentralizada	50	Huila	Descentralizada
3	Apartadó	Descentralizada	51	Neiva	Descentralizada
4	Bello	Descentralizada	52	Pitalito	Descentralizada
5	Envigado	Descentralizada	53	La Guajira	MEN
6	Itagüí	Descentralizada	54	Maicao	MEN
7	Medellín	Descentralizada	55	Riohacha	Descentralizada
8	Rionegro	Descentralizada	56	Uribía	Descentralizada
9	Sabaneta	Descentralizada	57	Magdalena	MEN
10	Turbo	Descentralizada	58	Ciénaga	Descentralizada
11	Arauca	Descentralizada	59	Santa Marta	Descentralizada
12	Atlántico	MEN	60	Meta	MEN
13	Barranquilla	Descentralizada	61	Villavicencio	Descentralizada
14	Malambo	Descentralizada	62	Nariño	MEN
15	Soledad	Descentralizada	63	Ipiales	Descentralizada
16	Bogotá	Descentralizada	64	Pasto	MEN
17	Bolívar	MEN	65	Tumaco	Descentralizada
18	Cartagena	Descentralizada	66	Norte de Santander	MEN
19	Magangué	Descentralizada	67	Cúcuta	Descentralizada
20	Boyacá	Descentralizada	68	Putumayo	MEN
21	Duitama	Descentralizada	69	Quindío	MEN
22	Sogamoso	Descentralizada	70	Armenia	MEN
23	Tunja	Descentralizada	71	Risaralda	MEN
24	Caldas	Descentralizada	72	Dosquebradas	MEN
25	Manizales	Descentralizada	73	Pereira	MEN
26	Caquetá	MEN	74	San Andrés	Descentralizada
27	Florencia	Descentralizada	75	Santander	MEN
28	Cauca	MEN/Descentralizada	76	Barrancabermeja	Descentralizada

29	Popayán	Descentralizada	77	Bucaramanga	Descentralizada
30	Casanare	Descentralizada	78	Floridablanca	Descentralizada
31	Yopal	Descentralizada	79	Girón	Descentralizada
32	Cesar	Descentralizada	80	Piedecuesta	Descentralizada
33	Valledupar	Descentralizada	81	Sucre	Descentralizada
34	Chocó	Descentralizada	82	Sincelejo	Descentralizada
35	Quibdó	Descentralizada	83	Tolima	MEN
36	Córdoba	Descentralizada	84	Ibagué	Descentralizada
37	Lorica	Descentralizada	85	Valle	MEN
38	Montería	Descentralizada	86	Buenaventura	Descentralizada
39	Sahagún	Descentralizada	87	Buga	Descentralizada
40	Cundinamarca	MEN	88	Cartago	Descentralizada
41	Chía	MEN	89	Cali	Descentralizada
42	Facatativá	Descentralizada	90	Jamundí	Descentralizada
43	Fusagasugá	Descentralizada	91	Palmira	Descentralizada
44	Girardot	Descentralizada	92	Tuluá	Descentralizada
45	Mosquera	Descentralizada	93	Vaupés	MEN
46	Soacha	Descentralizada	94	Vichada	MEN
47	Zipaquirá	MEN	95	Yumbo	Descentralizada
48	Guainía	Descentralizada			

2.1. Adquisiciones previas del Municipio de Medellín

El común denominador como modalidad de selección de los anteriores procesos de contratación del PAE, son Licitación Pública y Selección Abreviada, como veremos en la siguiente tabla:

- Año 2011

# contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Contratista	NIT
4600021905	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratar el servicio de atención alimentaria y nutricional para los proyectos de restaurantes escolares para la infancia y adolescencia del municipio de	$1.365.503.000	Industria de Alimentos Servicial de Antioquia S.A.	811010589

		Medellín. Desayuno preparado zonas 3			
4600021903	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratar el servicio de atención alimentaria y nutricional para los proyectos de restaurantes escolares para la infancia y adolescencia del municipio de Medellín. Desayuno preparado zonas 4 y 6	$1.126.660.000	NUTRICIÓN VITAL NUVAL S.A.	890921112

- Año 2012

# contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Contratista	NIT
4600040411	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Servicio de atención alimentaria para el programa de nutrición escolar del Municipio de Medellín (proyecto de restaurantes escolares y vaso de leche escolar) Desayuno preparado zona 4 y 6	$1.426.337.008	Industria de Alimentos Servicial de Antioquia S.A.	811010589
4600038424	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el programa de nutrición escolar del Municipio de Medellín (proyectos de restaurantes escolares y vaso de leche escolar) ÍTEM 9 - Vaso de Leche zona 1.	$4.244.791.824	CONSORCIO GOMEZ & ZULUAGA	800256777
4600038369	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el programa de nutrición escolar del Municipio de Medellín (Proyectos de restaurantes escolares y vaso de leche escolar) ÍTEM 1 desayuno víveres zona 1 y 3	$6.545.880.752	SALAMANCA ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL S.A	890938952

4600038406	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el programa de nutrición escolar del Municipio de Medellín (proyectos de restaurantes escolares y vaso de leche escolar) ÍTEM 5- Desayuno preparado zona 1	$3.245.200.312	SERVICIAL ANTIOQUIA S.A.S	811010589
4600038410	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el programa de nutrición escolar del Municipio de Medellín (Proyectos de restaurantes escolares y vaso de leche escolar) ÍTEM 6 - Desayuno preparado zona 3	$1.558.268.110	SERVICIAL ANTIOQUIA S.A	811010589
4600038407	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el programa de Nutrición escolar del Municipio de Medellín (Proyectos de restaurantes Escolares y Vaso de leche escolar) ÍTEM 7 - Desayuno preparado zona 2.	$1.673.109.744	SERVICIAL ANTIOQUIA S.A	811010589
4600038836	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el programa de nutrición escolar del Municipio de Medellín (proyecto de restaurantes escolares y vaso de leche escolar) ÍTEM 4- Almuerzo zona 24 y 6	$5.135.958.910	FERRY SERVICES LTDA	834001781
4600038830	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el programa de nutrición escolar del Municipio de Medellín (proyectos de restaurante escolares y vaso de leche escolar) ÍTEM 2- Desayunos víveres zona 2 4 y 6.	$9.137.424.580	UNIÓN TEMPORAL GENERACIÓN COLOMBIA 2012	830006910

4600038415	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el programa de nutrición escolar del Municipio de Medellín (proyectos de restaurantes escolares y Vaso de leche escolar) ÍTEM 11 - Vaso de leche zona 3 y 6.	$36.543.123.636	JAIME EMILIO SALAZAR ZULUAGA	8225201
4600038414	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el programa de nutrición escolar del Municipio de Medellín (Proyectos de restaurantes escolares y vaso de leche escolar) ÍTEM 10 - Vaso de leche zona 2 y 4.	$4.835.210.250	JAIME EMILIO SALAZAR ZULUAGA	8225201
4600038371	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el Programa de Nutrición Escolar del Municipio de Medellín (Proyectos de restaurantes escolares y vaso de leche escolar). Ítem- Almuerzos Víveres Zona 1 y 3	$5.448.285.056	CONSORCIO GOMEZ & ZULUAGA	800256777

- Año 2013

# contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Contratista	NIT
4600047203	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.	$3.596.360.403	CONSORCIO GOMEZ Y ZULUAGA 2013	890928717
4600047206	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.	$4.592.962.827	CONSORCIO GOMEZ Y ZULUAGA	890928717
4600047175	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria población escolar.	$4.454.203.624	SERVICIAL ANTIOQUIA S.A	811010589
4600047222	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.	$4.283.789.139	UNIÓN TEMPORAL NUTRISER	900597831

4600047163	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.	$3.967.349.250	JAIME EMILIO SALAZAR ZULUAGA	8225201
4600047334	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. Ítem 4 Almuerzo Víveres Zona 2 4 y 6.	$3.657.804.576	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTA MEDELLÍN 2013	900597810
4600047204	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.	$5.354.086.669	UNIÓN TEMPORAL GENERACIÓN COLOMBIA 2013	900597124
4600047205	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.	$7.290.789.152	UNIÓN TEMPORAL GENERACIÓN COLOMBIA	900597124

- Año 2014

# contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Contratista	NIT
4600050731	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el Programa de Nutrición Escolar del Municipio de Medellín (Proyectos de Restaurantes escolares y Vaso de Leche Escolar) del Municipio de Medellín (Proyectos de Restaurantes	$1.396.651.168	A G G Servicios de Alimentación	830006910
4600050732	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el Programa de Nutrición Escolar del Municipio de Medellín (Proyectos de Restaurantes escolares y Vaso de Leche Escolar) del Municipio de	$1.064.930.152	Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación	98551875

		Medellín (Proyectos de Restaurantes			
4600050727	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el Programa de Nutrición Escolar del Municipio de Medellín (Proyectos de Restaurantes escolares y Vaso de Leche Escolar) Ítem 1 Desayuno víveres zona 1 y 3	$1.620.796.826	SALAMANCA ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL S.A	890938952
4600050734	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el Programa de Nutrición Escolar del Municipio de Medellín (Proyectos de Restaurantes escolares y Vaso de Leche Escolar) del Municipio de Medellín (Proyectos de Restaurantes	$1.248.475.096	Industria de Alimentos Servicial	811010589
4600050735	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el Programa de Nutrición Escolar del Municipio de Medellín (Proyectos de Restaurantes escolares y Vaso de Leche Escolar)	$1.415.273.750	SERVICIAL ANTIOQUIA S.A	811010589
4600050733	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el Programa de Nutrición Escolar del Municipio de Medellín (Proyectos de Restaurantes escolares y Vaso de Leche Escolar) del Municipio de Medellín (Proyectos de Restaurantes	$1.010.912.672	JAIME EMILIO SALAZAR ZULUAGA	8225201

4600050729	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el Programa de Nutrición Escolar del Municipio de Medellín (Proyectos de Restaurantes escolares y Vaso de Leche Escolar) del Municipio de Medellín (Proyectos de Restaurantes	$2.162.567.000	Generación Colombia S A	830006910
4600050839	Licitación Pública	Servicio de atención alimentaria para el Programa de Nutrición Escolar del Municipio de Medellín (Proyectos de Restaurantes escolares y Vaso de Leche Escolar)	$1.073.723.486	UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO A MEDELLÍN 2013	900665023
4600053550	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	$20.835.942.651	Consorcio Gomez & Zuluaga Servicial	900695353
4600053544	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	$5.481.466.591	Unión Temporal Nutriendo a Medellín	9006946618
4600053541	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	$23.429.473.026	UNIÓN TEMPORAL MEDELLÍN SOCIAL	900694686

- Año 2015

# contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Contratista	NIT
4600058539	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar."	$16.673.792.774	UNIÓN TEMPORAL A.G.G S.A.S	9008133958
4600058617	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar (Ítem 1 2 y 3)	$18.006.238.758	UNIÓN TEMPORAL	9008136612

				MEDELLÍN SOCIAL 2015	
4600058739	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar."	$3.765.580.664	UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO A MEDELLÍN 2015	9008159125
4600053550	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	$20.835.942.651	Consorcio Gómez & Zuluaga Servicial	900695353
4600053544	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	$5.481.466.591	Unión Temporal Nutriendo a Medellín	900694661
4600053541	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	$23.429.473.026	Unión Temporal Medellín Social	900694686

- Año 2016

# contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Contratista	NIT
4600066258	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.	$40.675.767.644	Unión Temporal Nueva Medellín Social	900992570
4600064210	Licitación Pública	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR	$8.610.639.636	CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO	805029170
4600064218	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	$11.320.837.327	UNIÓN TEMPORAL MEDELLÍN SOCIAL 2016	900942392
4600064203	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	$3.352.690.016	FUNDACIÓN ALIMENTARTE	9004072371

4600064244	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	$11.873.727.504	UNIÓN TEMPORAL A.G.G - SERVICIAL 2016	900942863

- Año 2018

# contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Contratista
4600074993	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.	31.780.068.320	UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOODS 2018
4600074976	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.	19.495.683.060	Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S
4600075001	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	21.307.585.040	UT PAE 2018

- Año 2019

# contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Contratista
4600080696	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.	20.774.271.628	UNIÓN TEMPORAL “UT MEDELLÍN SOCIAL 2019”
4600080702	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.	15.200.432.748	UNIÓN TEMPORAL “UT PAE 2019”
4600080700	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	13.170.951.858	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S (AGG S.A.S)

- Año 2020

# contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Contratista
4600085323	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.	23.174.409.163	UT PRO SOCIAL 2020
4600085252	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.	15.934.002.903	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S
4600085324	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	17.412.323.676	UT PAE 2020

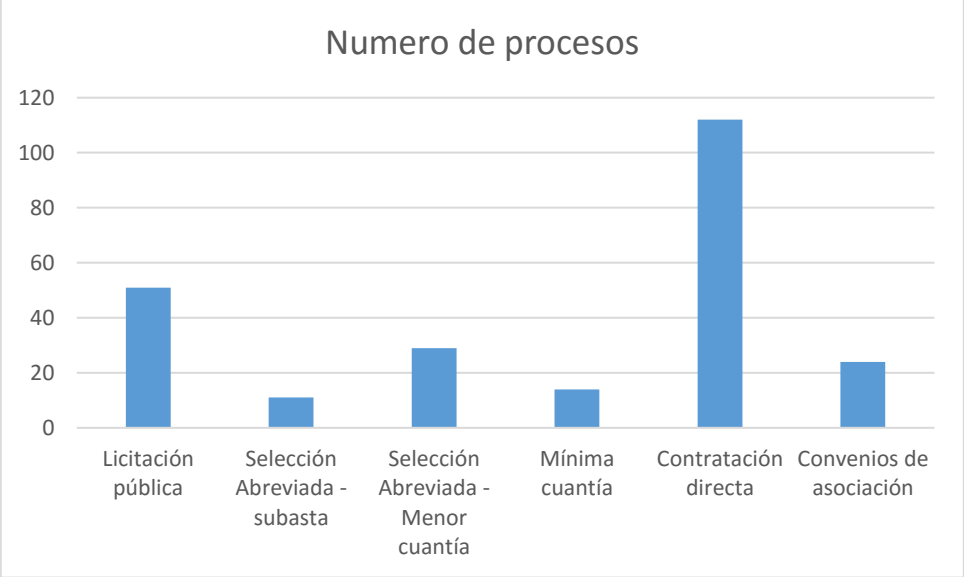
De acuerdo con las anteriores tablas, podemos determinar que el 94% de las contrataciones corresponden a Licitación Pública, según el monto.

Debido a que desde el inicio de cada vigencia no se cuentan con la totalidad de recursos necesarios para ejecutar la prestación del servicio del programa de alimentación escolar durante el año completo, históricamente, ha sido necesario llevar a cabo varios procesos de selección en el mismo año, para lo cual en la vigencia 2021, aplicará lo mismo, debido a que los contratos que se encuentran en ejecución en la actualidad no garantizan el cubrimiento hasta el final del calendario académico escolar: Adicional a los recientes lineamientos del Gobierno Nacional - Ministerio de educación frente al retorno a la presencialidad de los escolares y así poder brindar la atención con el programa de alimentación escolar en el entorno educativo.

El consolidado según el portal de Colombia compra eficiente, por producto o servicio: F – Servicios de viaje, alimentación, se presenta así en la Alcaldía de Medellín:

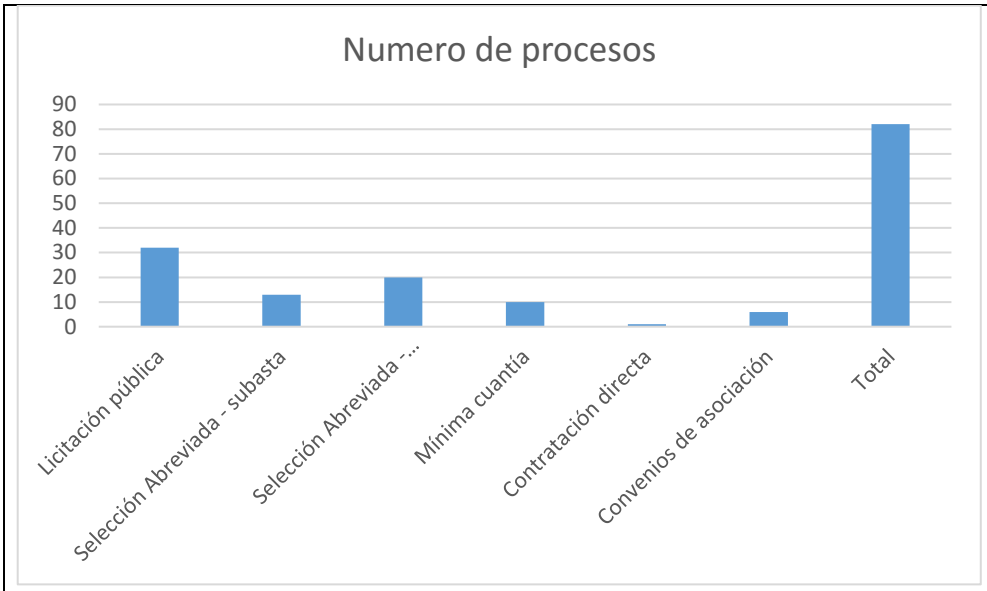
Modalidad	**Numero de procesos**
Licitación pública	51
Selección Abreviada - subasta	12
Selección Abreviada - Menor cuantía	29
Mínima cuantía	14
Contratación directa	112
Convenios de asociación	24

Total	242



El consolidado según el portal de Colombia compra eficiente, por producto o servicio: E – Alimentos, Bebidas y Tabaco, se presenta así en la Alcaldía de Medellín:

Modalidad	**Numero de procesos**
Licitación pública	33
Selección Abreviada - subasta	13
Selección Abreviada - Menor cuantía	20
Mínima cuantía	10
Contratación directa	1
Convenios de asociación	6
Total	83


Numero de procesos
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
Licitación pública
Selección Abreviada - subasta
Selección Abreviada - ...
Mínima cuantía
Contratación directa
Convenios de asociación
Total

2.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales son:

N°	Entidad Estatal	Modalidad de selección	Cuantía del contrato	Contratista	Plazo en días
1	Agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente-	Licitación pública	Cuantía indeterminada	- Aerodelicias s.a.s. - UT unidos por los niños de Bogotá - cooperativa de suministros de alimentos de Colombia - ut ms 3-60 - consorcio logístico catalimentos 2017	24 meses
2	Agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente-	Licitación pública	Cuantía indeterminada	- Corporación hacia un valle solidario - cooperativa de suministros de alimentos de Colombia - fundación para el fomento de la industria de alimentos de Risaralda - Aerodelicias s.a.s.	18 meses
4	Vaupés - gobernación	Selección abreviada – subasta inversa	$2.398.156.800	Eliecer Pérez Galvis	
5	Cauca - gobernación	Licitación pública	10.881.838.000	N.A - convocado	
6	Guainía - gobernación	Licitación pública	1.542.728.496	Fundación jardines luminosas	
7	Atlántico - gobernación	Licitación pública	50.766.903.554	Terminado anormalmente	
8	Fuerza aérea colombiana	Selección Abreviada	$424.656.320	Ramsés asociados LTDA	

		– Subasta inversa			
9	Santander - gobernación	Licitación pública	11.984.908.000	Terminado anormalmente	
10	Cundinamarca - alcaldía municipio de Soacha	Licitación pública	3.170.579.113	Proalimentos Liber SAS	
11	Tolima - gobernación	Licitación pública	20.185.432.100	Ut nutriendo vida	
12	Cundinamarca – gobernación	Selección abreviada – subasta inversa	$3.835.831.726	N.A - convocado	
13	Santander - gobernación	Licitación pública	21.861.216.300	Consorcio PAE de Santander nos une 2018	
14	Municipio de Neiva	Mínima cuantía	31.135.778	restaurante y comidas rápidas m&j	
15	MEN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	$64.755.444.360	Asociación Gota de Leche	247
16	Bogotá D.C. - SED	Régimen Especial	$53.390.000.000	Caja de Compensación Familiar Compensar	248
17	Valle del Cauca - Alcaldía Municipio de Cali	Régimen Especial	$1.912.739.586	Fundación Naturaleza y Vida	150
18	Cesar - Gobernación	Licitación Pública	$32.851.255.740	Consorcio Educación Salvo	123
19	ICBF	Régimen Especial	$24.801.963.264	Fundación Red Colombiana de Comercialización y Desarrollo Comunitario -REDCOM-	276
20	Atlántico - Alcaldía Distrito	Licitación Pública	$12.352.134.201	Unión Temporal Construir Bienestar	117

	Especial, Industrial y Portuario Barranquilla				
21	Alcaldía Municipio de Valledupar	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	$8.822.093.059	Fundación Kábala	108
22	Chocó - Alcaldía Municipio de Quibdó	Licitación Pública	$3.858.038.814	Fundación Obras de Misericordia -FUNOMISER-	98
23	MEN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	$64.755.444.360	Asociación Gota de Leche	247
24	Departamento de Cundinamarca - secretaria de educación	Licitación Pública	$43.712.856.710	N.A - convocado	6 meses

Adicionalmente, la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, ha llevado a cabo la prestación del servicio durante los últimos años mediante el instrumento de agregación de demanda de Colombia Compra Eficiente y según información de esta misma entidad, tenemos:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente estructuró la Segunda Generación del Instrumento de Agregación de Demanda CCENEG-005-1-2018, a través del cual se provee el suministro de alimentos para la operación del PAE. La Segunda Generación está conformada por 15 segmentos, 11 grupos de alimentos y 79 alimentos. La SED definió dos (2) ciclos de menús para la operación del PAE, en donde cada ciclo está compuesto por dos (2) entregas teniendo en cuenta los aportes nutricionales y la distribución de los macro y micronutrientes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente estructuró la Segunda Generación del Instrumento de Agregación de Demanda LP-AG-153-2017, a través del cual se establece las condiciones para contratar el Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda y adquiere el servicio; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio de

Almacenamiento, Ensamble y Distribución. La Segunda Generación está conformada por 10 segmentos y cuenta con dos tipos de entrega de acuerdo con el ciclo de menús de los Refrigerios Escolares establecido por la SED, y con cuatro (4) tipos de Refrigerios Escolares: Refrigerio Tipo A: Conjunto de Refrigerios Escolares entregados a estudiantes en edades comprendidas entre los cuatro (4) y seis (6) años, y matriculados en los grados jardín, transición y primero. Refrigerio Tipo B: Conjunto de Refrigerios Escolares entregados a estudiantes en edades comprendidas entre los siete (7) y 12 años y matriculados en los grados de segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo. Refrigerio Tipo C: Conjunto de Refrigerios Escolares entregados a estudiantes en edades comprendidas entre los 13 y 17 años matriculados en los grados octavo, noveno, decimo y once. Refrigerio Tipo N: Conjunto de Refrigerios Escolares entregados a estudiantes matriculados en las Sedes Educativas en la jornada nocturna.

La Segunda Generación del Instrumento de Agregación de Demanda comenzó a operar el 25 de septiembre de 2018 y tiene una vigencia de un (1) año y seis (6) meses, finalizando el 25 de marzo de 2020. El valor de las Órdenes de Compra para el suministro de alimentos del Instrumento de Agregación de Demanda con fecha de corte al 30 de junio de 2019 fue de $221.446 millones. Todas las Órdenes de Compra fueron realizadas por la SED.

El valor estimado de la Segunda Generación del Acuerdo Marco para el año 2018 es de $28.860 millones, la TVEC registró compras por un valor de $25.809 millones para este mismo periodo de tiempo para la operación logística.

La tercera generación del instrumento de agregación de demanda, se encuentra actualmente adjudicada, procesos publicados en el portal de Colombia Compra Eficiente bajos los números de proceso CCE-974-IAD-2019 para la contratación del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda y adquieren el servicio; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares por parte de la SED y CCE-973-IAD-2019 para la contratación del suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la entrega de los alimentos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda y adquieren el suministro de los alimentos para la operación del PAE; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED.

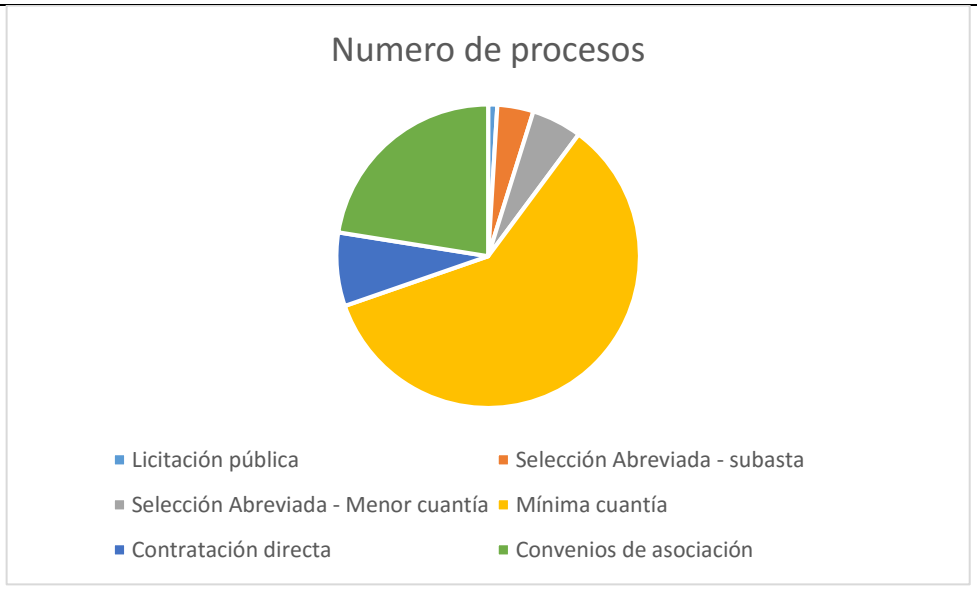
Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible que la ETC Medellín por el momento pueda hacer parte de la tercera generación de agregación de demanda del PAE Bogotá, debido a que las condiciones de

operación del distrito capital de Bogotá son diferentes a las de Medellín y de acuerdo a reuniones sostenidas con la Unidad Administrativa del PAE, la Agencia de contratación pública – Colombia compra eficiente y la Secretaría de educación de Bogotá – PAE Bogotá, los tiempos de contratación para llevar a cabo una generación de agregación de demanda para Medellín, serían de 1 año aproximadamente, dicho tiempo cubre desde la suscripción del convenio entre ETC Medellín y Colombia compra eficiente, posteriormente los tiempos de la licitación de agregación de demanda con las condiciones técnicas de operación del PAE de Medellín y posteriormente los tiempos de órdenes de compra, por lo cual no es viable en el presente proceso de contratación acudir a esta modalidad de selección, dado que no garantizaría la ejecución del programa durante la vigencia 2021.

Modalidades de Contratación de otras Entidades.

Modalidad	Numero de procesos
Licitación pública	1169
Selección Abreviada - subasta	4619
Selección Abreviada - Menor cuantía	6425
Mínima cuantía	71452
Contratación directa	9403
Convenios de asociación	26994
Total	120062

Secop1



3. Análisis de la oferta

Para el análisis de la oferta, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual -CEEC debe dar respuesta a las siguientes preguntas:

3.1. ¿Quién vende?

La contratación de servicios de alimentación por parte del estado está compuesta principalmente por tres frentes:

- Fuerzas Armadas
- PAE
- Hospitales Públicos

Algunos operadores del PAE tienen presencia en las contrataciones de las Fuerzas Armadas y los Hospitales Públicos.

Histórico de ejecución de operadores PAE Medellín

A continuación se presentan algunas empresas y organizaciones que se encargan del suministro de alimentos a nivel nacional:

- COMPENSAR
- FUNDACIÓN KÁBALA
- LÁCTEOS APPENZELL LTDA
- CONSORCIO NUTRIMOS 2013
- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA
- UNIÓN TEMPORAL SOMOS AMIGOS
- JAIME HUMBERTO BELTRAN CASTILLO
- JOSE HENRY ASPRILLA MURILLO
- ELIECER PEREZ GALVIS
- CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO
- ZEA Y CÍA. LTDA
- SALAMANCA ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL S. A. S
- EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES
- INDUSTRIA DE ALIMENTOS SERVICIAL
- CONSORCIO GOMEZ Y ZULUAGA
- FERRY SERVICES LTDA
- GENERACIÓN COLOMBIA
- LA CAMPIÑA
- AGG SAS
- FERRY SERVICES LTDA
- PRODUCTOS RIO ARRIBA SAS
- INDUSTRIA DE ALIMENTOS SERVICIAL ANTIOQUIA S.A
- TODO FRESA SAS
- PRODUCTOS ALIMENTICIOS KONFYT SAS
- INSPIRACIÓN GASTRONÓMICA SAS
- DOÑA LECHONA S.A
- BANQUETES SAN AGUSTÍN SAS

- INDUSTRIAL FLÓREZ Y CIA SAS
- PASTELITOS S.A
- COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A
- DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA SAS
- SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL S.A
- BANCO ARQUIDIOCESANO DE ALIMENTOS DE MEDELLÍN
- FUNDACIÓN SACIAR
- FUNDACIÓN ALIMENTARTE

Análisis de costos:

Para determinar el presupuesto oficial unitario de cada ración tanto ración para preparar en casa, como raciones para atención en alternancia, se tuvo en cuenta los precios del mercado mediante cotizaciones, precios web de locales comerciales de la Central Mayorista de Medellín, Distribuidores, Mipymes, pequeñas y medianas empresas Supermercados, lo que permite tener un amplio estudio de mercado (soportes que hacen parte como anexo del estudio de costos), los cuales fueron convalidados con los precios de referencia SIPSA del DANE, teniendo en cuenta que estos precios SIPSA no pueden ser tomados en cuenta para determinar el presupuesto unitario, debido a que estos precios no se encuentran en la misma unidad de medida, presentación y calidad de los exigidos en la presente licitación pública, sin embargo son consultados y se tienen como referencia para evaluar y considerar que los precios obtenidos en las cotizaciones y páginas web del estudio de costos, se encuentran dentro del promedio de los precios SIPSA.

Es de aclarar con respecto a los precios SIPSA, que estos solamente son un referente de mercado, ya que sus valores se expresan en kilos o litros y la unidad de medida solicitada de algunos alimentos que componen el paquete alimentario es menor a 1 kilo o 1 litro. Lo que implica que el comparativo entre los dos precios no sería real, ya que pasar de kilos o litros a libras u otra unidad de medida menor, mediante una operación matemática no es correcto, ya que no se está teniendo en cuenta la Mano de obra y la logística necesaria para realizar el producto en la presentación solicitada en las especificaciones, lo que conlleva a que el costo del gramo sea mayor (a medida que la presentación de un alimento sea más pequeña, la relación Costo/Gramo es mayor).

Además, hay que tener presente que el programa en aras de garantizar la inocuidad de los alimentos y su correcta manipulación, no permite el proceso de reempacado, lo que nos afianza, que los precios SIPSA, siguen siendo un referente y no pueden ser tenidos en cuenta en el estudio de

costos, salvo que el producto se encuentre en las mismas condiciones de calidad, presentación y unidad de medida, como es el caso del aceite vegetal de 1.000 cc en donde el precio SIPSA es incorporado en el estudio de costos de la actual licitación.

Cabe anotar, que el estudio de Mercado realizado para determinar el valor de la RPC y la ración industrializada, se hizo de forma que permite cubrir las fluctuaciones que se pueden presentar en el Mercado por cambio o variaciones inesperadas de los precios, generados por agentes externos que influyen en el cambio de los precios.

Para determinar el costo unitario de la RPC y la ración industrializada se parte de la Herramienta de Modelo Estándar de Costos (MEC), la cual es utilizada por la Secretaria de Inclusión Social y Familia y Derechos Humanos. En esta herramienta se alimenta con las cotizaciones del estudio de mercado y con los requerimientos técnicos que necesita el proceso de costos.

Una vez están los datos consignados en dicha herramienta, esta calcula los costos indirectos que requiere el proceso y la utilidad a partir de la sumatoria de los víveres y los costos generales, dando como resultado el subtotal de costos directos de cada lote de manera global.

Una vez determinado dicho valor se requiere calcular los costos unitarios de cada uno de los componentes del costo, los cuales se determinan por una división aritmética (Valor total de cada rubro/Unidades ofertadas), lo cual nos da el valor bruto unitario de la RPC o la RI.

Como la herramienta MEC no refleja el valor unitario de los costos indirectos y la utilidad, se debe tomar el valor global de dichos valores y hacer una distribución porcentual de acuerdo a la participación de los componentes del lote, con dicho resultado se procede a realizar la división entre las unidades a entregar, determinando el valor unitario de los costos indirectos y la utilidad. Valores que finalmente se sumaran a los costos unitarios de los costos generales y los víveres, y así determinar el valor total de la RPC y la RI.

Capacidad financiera:

Con el fin de determinar los criterios y condiciones mínimas que reflejan la salud financiera y la aptitud de los proponentes para la ejecución adecuada y oportuna del objeto del contrato. La entidad realizó un análisis financiero a través de la información contenida en el RUP (con renovación 2020) de 23 empresas partícipes, adjudicatarios y no adjudicatarios, de los procesos de selección ofertados por algunas de las principales entidades territoriales (departamentos, municipios y distritos), con condiciones similares a las del Municipio de Medellín, como el presupuesto y el número de cupos atendidos.

Este análisis permitió evidenciar los indicadores económicos vigentes de los recientes proponentes y así concluir, acerca de la pertinencia de los usados por el Municipio de Medellín, a través del análisis de sensibilidad.

Adicionalmente, la entidad cuenta con la Herramienta Hefesto, la cual considera empresas de todo el país clasificadas en los diferentes códigos CIIU aplicables, arrojando los indicadores sugeridos, a partir de los datos publicados en el Portal de Información Empresarial (PIE) por la Superintendencia de Sociedades de Colombia. Se desarrolla el análisis estadístico sobre los datos positivos para la muestra conformada por 18 empresas clasificadas en la categoría Servicios de Alimentación.

El análisis que se realiza con este aplicativo consiste en hallar los indicadores financieros de cada una de las empresas de la muestra, para determinar una media aritmética o promedio, mediana o medida de tendencia central, desviación estándar y los valores máximos y mínimos de los datos de interés con base en los lineamientos del anexo 1 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Dado lo anterior, los indicadores relativos a la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso de contratación son:

PROPUESTA 2021									
1,47		0,62		1,66		0,07		0,02	
INDICE DE LIQUIDEZ		INDICE DE ENDEUDAMIENTO		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
2,43	CUMPLE	0,4	CUMPLE	31,85	CUMPLE	0,11	CUMPLE	0,06	CUMPLE
6,3	CUMPLE	0,13	CUMPLE	76,05	CUMPLE	0,14	CUMPLE	0,12	CUMPLE
26,93	CUMPLE	0,31	CUMPLE	71,6	CUMPLE	0,12	CUMPLE	0,08	CUMPLE
1,94	CUMPLE	0,59	CUMPLE	7,83	CUMPLE	0,16	CUMPLE	0,06	CUMPLE
8,94	CUMPLE	0,23	CUMPLE	19,32	CUMPLE	0,22	CUMPLE	0,16	CUMPLE
3,2	CUMPLE	0,49	CUMPLE	27,04	CUMPLE	0,14	CUMPLE	0,07	CUMPLE
74,88	CUMPLE	0,01	CUMPLE	IND	CUMPLE	0,4	CUMPLE	0,33	CUMPLE
33,01	CUMPLE	0,12	CUMPLE	IND	CUMPLE	0,25	CUMPLE	0,22	CUMPLE
2,07	CUMPLE	0,45	CUMPLE	12,81	CUMPLE	0,66	CUMPLE	0,36	CUMPLE
29,37	CUMPLE	0,02	CUMPLE	108,88	CUMPLE	0,18	CUMPLE	0,18	CUMPLE
6,29	CUMPLE	0,19	CUMPLE	13,89	CUMPLE	0,33	CUMPLE	0,26	CUMPLE
7,48	CUMPLE	0,15	CUMPLE	89,74	CUMPLE	0,15	CUMPLE	0,12	CUMPLE
3,28	CUMPLE	0,33	CUMPLE	30,07	CUMPLE	0,52	CUMPLE	0,34	CUMPLE
3	CUMPLE	0,45	CUMPLE	11,95	CUMPLE	0,31	CUMPLE	0,16	CUMPLE
1,51	CUMPLE	0,57	CUMPLE	9,88	CUMPLE	0,1	CUMPLE	0,04	CUMPLE
21,48	CUMPLE	0,18	CUMPLE	6,51	CUMPLE	0,05	NO CUMPLE	0,05	CUMPLE
2,13	CUMPLE	0,49	CUMPLE	6,01	CUMPLE	0,16	CUMPLE	0,08	CUMPLE
626,23	CUMPLE	0,12	CUMPLE	7,67	CUMPLE	0,09	CUMPLE	0,08	CUMPLE
2,18	CUMPLE	0,23	CUMPLE	5,01	CUMPLE	0,11	CUMPLE	0,08	CUMPLE
3,51	CUMPLE	0,34	CUMPLE	6,13	CUMPLE	0,15	CUMPLE	0,09	CUMPLE
69,07	CUMPLE	0,36	CUMPLE	14,01	CUMPLE	0,33	CUMPLE	0,21	CUMPLE
4,77	CUMPLE	0,22	CUMPLE	8,07	CUMPLE	0,14	CUMPLE	0,11	CUMPLE
0,99	NO CUMPLE	0,94	NO CUMPLE	8,33	CUMPLE	0,34	CUMPLE	0,01	NO CUMPLE

Es necesario precisar que, dada la complejidad del objeto contractual, la entidad ha decidido establecer los siguientes requisitos adicionales:

CAPITAL DE TRABAJO:

El equivalente a diez (10) días de consumo proporcional del presupuesto oficial del lote o lotes, correspondiente a 31%, así:

Lote 1: $2.007.245.860
Lote 2: $2.031.356.238
Lote 3: $2.151.782.064

CUPO DE CRÉDITO:

El proponente deberá aportar con la propuesta la certificación del cupo de crédito aprobado, expedido por la entidad financiera o crediticia o cooperativa de ahorro y crédito de naturaleza financiera

debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia con una finalidad especifica de amparar el contrato derivado de la presente contratación "Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar", con una vigencia igual o superior a dos (2) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con un valor no inferior al equivalente a diez (10) días de consumo proporcional presupuesto oficial del lote o lotes para los que se pretende participar, correspondiente a 31%, así:

Lote 1: $2.007.245.860
Lote 2: $2.031.356.238
Lote 3: $2.151.782.064

El certificado deberá contener:

1. Nombre de la entidad financiera o crediticia.
2. NIT de la entidad
3. Monto del cupo de crédito aprobado
4. Condición de no estar sujeto a aprobaciones posteriores y que será desembolsado previa solicitud y legalización.
5. Criterio y condiciones de desembolso
6. Indicar que se otorga para apalancar las obligaciones derivadas del contrato producto de la presente licitación pública
7. El documento debe venir suscrito por el competente de la entidad bancaria o crediticia y adjunto el documento que demuestre su competencia para su otorgamiento.

Para los proponentes plurales, si uno o varios de los integrantes cuentan con la totalidad del cupo de crédito se entenderá cumplido el requisito para efectos de habilitación de propuestas.

Justificación:

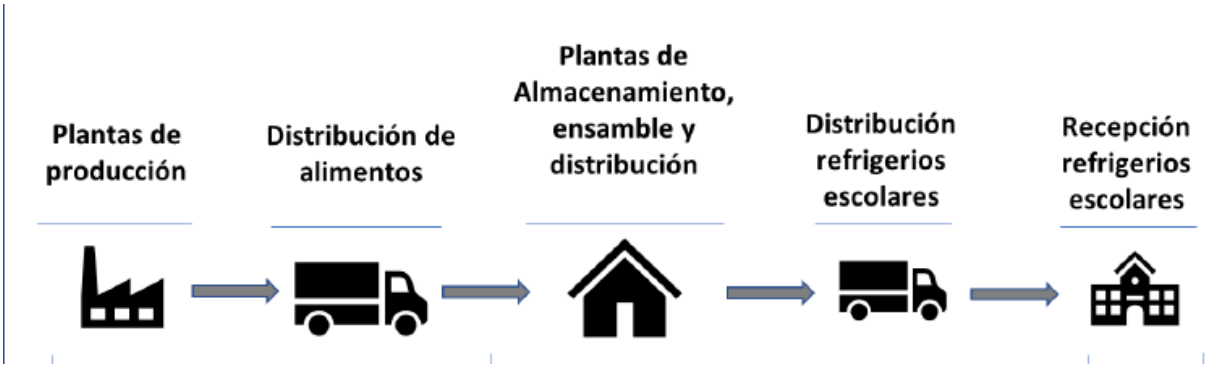
Para este proceso de selección, los criterios adicionales son solicitados con el fin de respaldar la prestación adecuada del servicio, a través de capital propio y del respaldo bancario de utilización inmediata. Se establecen bajo parámetros de razonabilidad conforme a la forma de pago. Así, históricamente la entidad ha concluido que el contratista deberá contar con apalancamiento económico para 40 días que se estiman de acuerdo con los siguientes periodos a) Operación, b) entrega de soportes de la operación, c) El término establecido para la revisión de la documentación soporte y d) El término requerido por la entidad para el procesamiento y causación del pago. No obstante, considerando el plazo del presente proceso, 32 días calendario escolar y la programación del servicio

de atención conforme este calendario, el cual se estima se realice de la siguiente forma: 9 días de atención en el mes de octubre, 20 días del mes de noviembre y 3 días del mes de diciembre, y en aras de conservar los parámetros de proporcionalidad, se ha concluido requerir una capacidad económica operativa inferior, la cual se establece en mínimo de **20 días hábiles de operación** (calendario escolar), los cuales serán corroborados con el cumplimento de **ambos requisitos, Capital de Trabajo y Cupo de Crédito Aprobado,** cada uno por un valor no inferior al equivalente a diez (10) días de consumo proporcional del presupuesto oficial del lote o lotes para los que se pretende participar.

3.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

La cadena de suministro del PAE Medellín es atendida a través de diferentes modalidades de suministro de acuerdo con las condiciones de infraestructura que tienen los Establecimientos Educativos Oficiales y dependiendo de la dinámica de atención bajo alternancia la cual tendrá atención en instituciones educativas mediante una ración industrializada y a su vez mediante ración para preparar en casa con paquete alimentario. Entre las modalidades de atención que ofrecen los proveedores de alimentación institucional se destacan: (i) compra, ensamble y distribución de refrigerios, paquetes de alimentos en frío o a temperatura ambiente; (ii) preparación de alimentos en planta o bodega y distribución de estos alimentos calientes; y (iii) preparación de alimentos calientes en el sitio en el que serán consumidos (preparación en sitio).

Actualmente, la cadena de suministro es la siguiente:



Primer paso: Los proveedores de alimentos son los encargados de transportar los productos prefabricados o alimentos naturales hacia las plantas o bodegas de distribución ensamble y almacenamiento. Este transporte debe realizarse en condiciones adecuadas de calidad y preservando las condiciones de frio o temperatura natural que estas requieran de acuerdo con la necesidad del producto.

Segundo paso: Los operadores del PAE, que cuentan con plantas o bodegas de distribución, ensamble y almacenamiento, recepcionan los alimentos cumpliendo con las normas y condiciones higiénico-sanitarias, para el ensamble, almacenamiento y preparación de las raciones industrializadas y ensamble y almacenamiento de paquetes de alimentos (RPC), cumpliendo con las condiciones de calidad requeridas para su correcto funcionamiento.

Tercer paso: Son los operadores PAE los encargados de distribuir y transportar en temperatura ambiente o frio, las raciones industrializadas y paquetes de alimentos (RPC) hasta las Sedes Educativas diariamente de acuerdo con los cronogramas de pedidos de cada institución educativa.

Cuarto paso: El operador PAE deberá distribuir y entregar internamente las raciones industrializadas y paquetes alimentarios (RPC) a los estudiantes matriculados en el sistema oficial de matrícula – SIMAT de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

CLAUDIA MARIA RAMIREZ ORREGO
Técnico

CAROLINA PABON GOMEZ
Logística

ANDREA GARCIA RESTREPO
Abogada